



economistas

Σ economistas y titulados mercantiles

www.economistaspontevedra.org

Balance

120 **MERCANTIL Y EMPRESARIAL**

primer trimestre 2024

Contabilidad

Cierre contable 2023. La contabilización del Impuesto sobre Sociedades: diferencias temporarias

Fiscal

Entrevista

Iván Alonso-Jáudenes Curbera
Presidente de ANFACO-CECOPESCA.
Director general de Conservas Alonso, S.A.



NUEVOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN

COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA



ELOYMAR TRANVIAS

PARKING ELOYMAR TRANVÍAS

Descuento de 10€ en su bono multiparking, válido para aparcar en sus cinco aparcamientos de Vigo:

- Urzáiz.
- Policarpo Sanz.
- Areal.
- Independencia .
- Pintor Colmeiro.

Es necesario domiciliar el pago y enviar el carné de colegiado.

Interesados contactar con Pilar Pérez-Lafuente, Administración.

Teléfono 986 443 699.



MUTUALIDAD DE
PROCURADORES

MUTUALIDAD DE PROCURADORES

- Los colegiados tendrán acceso a productos de seguros que comercializa la Mutualidad de Procuradores con una histórica alta rentabilidad.
- Máxima seguridad, avalada por la ratio de solvencia de la Mutualidad.
- Posibilidad de desgravación fiscal.
- Para una atención personalizada llame al 91.308.21.63 y pregunte por D. José Gómez o escribanos a economistas@mutuaprocuradores.es



CAMPOS
INSTITUTO DENTAL

INSTITUTO DENTAL CAMPOS

Los colegiados tendrán un descuento del 5 % en todos los tratamientos dentales; además de revisiones y radiografías, así como estudios de ortodoncia y de implantología de forma gratuita.



BABEL SPEAKERS

Los colegiados tendrán un descuento del 20 % en los cursos realizados a través de Maisferr Babel Speakers.

PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE ESTOS U OTROS CONVENIOS



economistas
Pontevedra

Σ economistas y titulados mercantiles

Tel. 986 22 22 12 | 986 22 61 71
pontevedra@economistas.org

<https://www.economistaspontevedra.org/es/servicios/convenios-de-colaboracion>

Balance

Decana-Presidente

J. Lucy Amigo Dobaño

Directora

María del Pilar López Vidal

Subdirectoras

Ana María Alonso Montero

Felisa García Afonso

Redacción

Montserrat Barreiro Carreira

Pablo Castelao Balboa

Antonio Collazo Villar

Diego Moledo Estévez

Julio Vázquez Villot

Secretaría de Dirección

Elisa Costas Fernández

Asesoras Administrativas

María Luisa Rodríguez Lijó

Ana María Pérez de Haz

Editor

Colegio de Economistas
de Pontevedra

Foto Portada

Iglesia de Westerkerk. Amsterdam.
Países Bajos.

Foto de M^a Dolores Ojea Troncoso

Diseño Editorial

Runa Publicaciones, S.L.

Tel. 986 433 873

runa@runapublicaciones.com

Depósito Legal

VG125/94

ISSN

1137-1285

La revista Balance no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en las colaboraciones, ni con los criterios expuestos por los autores de artículos o trabajos firmados. Ni el editor ni los autores aceptarán responsabilidades por las pérdidas ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Sumario

04 Editorial

05 Contabilidad

Cierre contable 2023. La contabilización del Impuesto sobre Sociedades: Diferencias temporarias

Fernando Ruíz Lamas

08 Fiscal

Reseña de actualidad fiscal

Miguel Caamaño

13 Navegando por la red

www.inega.gal

Pablo Castelao Balboa

14 Entrevista

Iván Alonso-Jáudenes Curbera

Presidente de ANFACO-CECOPESCA. Director general de Conservas Alonso, S.A.

17 Laboral

Análisis de las reformas llevadas a cabo en materia de seguridad social en los últimos años

Rafael Moreno de Guerra de Luis

21 Opinión

El cambio climático y el crecimiento económico

Ricardo Canosa Bastos

22 Economía

Claudia Goldin, Premio Nobel de Economía 2023

24 Psicología Empresarial

Cómo saber si tienes una autoestima sana

Francisco Cáceres Senn

26 Actividad Colegial

34 Noticias

35 Publicaciones

36 Ocio y Cultura

Países Bajos ¿Bélgica y Holanda?

M^a Dolores Ojea Troncoso

38 Legislación

SEDES DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA

VIGO

María Berdiales, 3, entlo. | 36203 Vigo | Tel. 986 22 22 12
pontevedra@economistas.org

PONTEVEDRA

Peregrina 33-35 2º A | 36003 Pontevedra | Tel. 986 865 451
cotmepontevedra@gmail.com

Cuando este nuevo número de la revista llegue a tus manos ya nos habremos adentrado en un nuevo año 2024. La revista Balance está de celebración, cumple 30 años, saliendo trimestralmente a la calle desde 1994 en que un grupo de colegiados pertenecientes al Colegio de Titulares Mercantiles de Vigo nos embarcamos en esta aventura. Desconocíamos las cuestiones más elementales para la publicación de una revista, pero teníamos ilusión a raudales. La revista ha ido evolucionando, se han ido introduciendo secciones nuevas, otras han desaparecido, pero siempre hemos podido contar con los artículos de los colaboradores, habituales o esporádicos, de la buena disposición de los entrevistados, de los consejos y sugerencias de los colegiados que nos han ayudado a mejorar. Los miembros del consejo de redacción y del personal de secretaría, en cada momento nos hemos esforzado para que Balance sea cada vez mejor, no siempre lo conseguimos, pero podéis estar seguros que no escatimamos en esfuerzo y dedicación. A los miembros del

Consejo de Redacción nos gustaría seguir contando con vuestro apoyo para continuar llegando cada trimestre a vosotros.

NUEVA ETAPA EN BALANCE

La entrevista, en esta ocasión, está dedicada al presidente de ANFACO CECOPESCA, Iván Alonso-Jádenes Cerqueira, que también dirige la conservera Antonio Alonso, fundada en Vigo en el año 1873 y que conoce a la perfección el mundo de la conserva, por tradición familiar, por formación y por experiencia propia.

Respecto a las colaboraciones, podemos leer un artículo muy oportuno en el tiempo como es el del cierre contable 2023 y las diferencias temporales en la contabilización del impuesto de sociedades. La reseña de actualidad fiscal nos presenta diferentes situaciones de gran interés. En el campo laboral podemos leer un análisis de las reformas realizadas en los últimos años en materia de seguridad social y la preocupación de todos por el cambio climático queda reflejada en un nuevo artículo, relacionando este cambio con el crecimiento económico. Al finalizar el año conocemos los nombres de los Premios Nobel, y este año el de economía recayó en Claudia Goldin que es pionera en el análisis económico de las causas de la brecha de género. Finalizamos con nuestro colaborador habitual que nos habla sobre psicología empresarial, en esta ocasión aborda el tema de la autoestima y de su importancia para alcanzar la felicidad.

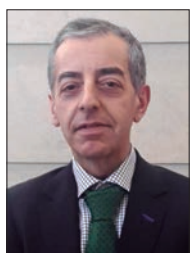
Navegamos por la red por la página de Inega donde se pueden consultar las diferentes ayudas para la mejora de la eficiencia energética y podemos disfrutar de la visita a los Países Bajos centrándonos en Ámsterdam y Róterdam.

También ofrecemos una amplia información en Actividad Colegial, tanto en lo que respecta a la formación de los colegiados, como las que van destinadas a los alumnos de la Universidad o los que están en esos momentos en los que tienen que ir planteándose que carrera quieren cursar. En esta sección también ofrecemos información sobre la presentación de dos libros escritos por nuestro primer presidente del Colegio de Economistas, que enlaza con la sección de Publicaciones.

Todo ello podéis encontrarlo en las páginas de este número 120 de nuestra revista.

El consejo de redacción de la revista Balance os deseamos un Feliz Año 2024.

CIERRE CONTABLE 2023. LA CONTABILIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES: DIFERENCIAS TEMPORARIAS



Fernando Ruíz Lamas

<http://fernandoruizlamas.es>

Universidade da Coruña

Registro de Expertos Contables nº 2290



El artículo 10 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (LIS) establece que la base imponible de dicho tributo se calcule ajustando el resultado contable, determinado conforme al Plan General de Contabilidad (PGC) o el PGC de Pequeñas y Medianas empresas (PYME), como desarrollo reglamentario de las normas de elaboración y presentación de las cuentas anuales que emanan del Código de Comercio.

1. PGC, PGC DE PYME Y RÉGIMEN DE MICRO-EMPRESAS

No existen diferencias entre los ajustes fiscales a practicar sobre el resultado contable del PGC y el del PGC de PYME, aunque el propio resultado contable puede diferir de aplicarse uno u otro, sobre todo, tras la reforma del PGC en 2021 y la aprobación de la RICAC de ingresos¹. Tampoco difieren las normas para la contabilización del gasto por impuesto sobre beneficios y el reconocimiento de activos y pasivos por

impuestos diferidos y corrientes, a salvo de que resulte de aplicación el régimen especial para micro-empresas, que recoge un tratamiento contable simplificado para los arrendamientos financieros y para el propio gasto por impuesto sobre beneficios.

Así, los arrendamientos financieros que no tengan por objeto terrenos, solares u otros activos no amortizables, pueden contabilizar las cuotas devengadas en el ejercicio como gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. En su caso, en el momento de ejercer la opción de compra, se registraría el activo por el precio de dicha opción.

Por su parte, el gasto por impuesto sobre beneficios se podrá contabilizar por el importe que resulte de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre sociedades relativas al ejercicio, es decir, se reconoce solamente un pasivo o un activo por impuesto corriente. No cabe reconocer gastos por impuesto diferido al debe o al haber.

Estos criterios simplificados pueden ser aplicados por todas las empresas

que, habiendo optado por el PGC de PYMES, durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las siguientes circunstancias:

- Que el total de las partidas del activo no supere el millón de euros².
- Que el importe neto de su cifra anual de negocios (INCEN) no supere los dos millones de euros.
- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a diez.

Si la entidad forma parte de un grupo de empresas en los términos descritos en la NECA 13^a de la parte III del PGC, es decir, forma parte de una unidad de decisión, para la cuantificación de los importes se deberá tener en cuenta la suma del conjunto de las entidades que formen el grupo, en cuyo caso, en el cálculo para la aplicación del PGC PYME

² Para determinar el importe del activo se debe añadir la cuantía de los compromisos financieros pendientes derivados de los contratos de arrendamiento financiero en curso.

¹ Resolución de 10 de febrero de 2021, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios.

se aplican las eliminaciones e incorporaciones reguladas en las normas de consolidación contable, no así para la aplicación de los criterios específicos para las microempresas.

2. PRINCIPALES AJUSTES SOBRE EL RESULTADO CONTABLE QUE PROCEDEN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS

a) Amortización contable y fiscal

El gasto fiscalmente deducible por amortización de activos puede diferir del contabilizado, a pesar de que es muy habitual que las empresas respeten los límites de porcentaje máximo y vida útil mínima que establecen las tablas fiscales. Ello no es posible, sin embargo, para los activos intangibles cuya vida útil no se pueda estimar con fiabilidad, como ocurre con el fondo de comercio, dado que la normativa contable presupone una amortización lineal mínima de 10 años, mientras que en la normativa fiscal el plazo es de 20 años.

Surgen diferencias temporarias negativas en los primeros años de vida útil de activos que puedan acogerse a planes de amortización fiscal acelerada, lo que derivará en el reconocimiento de un pasivo por impuesto diferido, en tanto no revierta la diferencia. Al respecto, recuérdese que para el ejercicio 2023, han entrado en vigor nuevos supuestos de amortización acelerada, a saber:

- Inversiones en nuevas infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, las cuales podrán amortizarse en función del coeficiente que resulte de multiplicar por 2 el coeficiente de amortización lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas.

- Inversiones en vehículos eléctricos e híbridos, afectos a actividades económicas, y que también duplican el coeficiente de amortización lineal máximo en tablas.

Las entidades de reducida dimensión, con un INCN por debajo de los 10 millones de euros, también pueden aplicar el doble del coeficiente máximo en tablas, en las adquisiciones de elementos nuevos que se afecten a la actividad. Podrán amortizarse libremente tales inversiones si la entidad genera y mantiene empleo durante 2 años, y hasta una inversión máxima de 120.000€ por empleo creado³.

” Considero que los economistas forenses, disponen ya como tales de un Código Deontológico de los Economistas que puede aplicarse a sus distintas actuaciones, entre ellas las del ámbito forense

Otros supuestos de aplicación del incentivo fiscal de la libre amortización son:

- Elementos nuevos del inmovilizado material con valor unitario de hasta 300 € con el límite de 25.000 € por ejercicio.
- Elementos y gastos activados afectos a actividades de I+D.
- Elementos adquiridos en los cinco primeros años por sociedades laborales.
- Elementos adquiridos en los cinco

³ El régimen de entidad de reducida dimensión se puede seguir aplicando en los tres ejercicios siguientes al ejercicio con un INCN $\geq 10.000.000\text{€}$, si en el indicado ejercicio y en cada uno de los dos anteriores, se cumple el requisito de entidades de reducida dimensión (ejercicios protegidos).

primeros años por entidades calificadas de explotaciones agrarias asociativas prioritarias (Ley 19/1995 art. 5).

Determinados activos mineros (LIS 27/2014 art. 90.1).

b) Pérdidas por deterioro y provisiones

La mayoría de las pérdidas por deterioro que minoran el resultado contable del ejercicio no tienen la consideración de gasto deducible de la base imponible del impuesto sobre sociedades. En algún caso se puede deducir fiscalmente con cierto retardo, en otros habrá que esperar a materializar fiscalmente la pérdida en el ejercicio en el que el activo deteriorado cause baja en el balance de la empresa. En ambos casos, se genera una diferencia temporaria, que dará lugar a la contabilización de un activo por impuesto diferido.

Así, por ejemplo, en el caso de pérdidas por deterioro de créditos comerciales, éstas son fiscalmente deducibles cuando resultan de evaluar individualmente la solvencia del deudor, y se cumple alguna de las

siguientes circunstancias:

- a) Que hayan transcurrido seis meses desde el vencimiento de la obligación.
- b) Que el deudor esté declarado en situación de concurso.
- c) Que el deudor esté procesado por el delito de alzamiento de bienes.
- d) Que hayan sido reclamados judicialmente o sean objeto de un litigio judicial o procedimiento arbitral de cuya solución dependa su cobro.

Sin embargo, contablemente, las pérdidas por deterioro de cuentas a cobrar a clientes deben reconocerse desde el mismo momento en que resulte probable la no recuperabilidad del crédito, sin esperar siquiera a su vencimiento.

No resultan fiscalmente deducibles los créditos comerciales contraídos con entidades de derecho público, excepto en procedimiento judicial o arbitral; los contraídos con personas o entidades vinculadas, salvo las declaradas en concurso; y los obtenidos mediante estimaciones globales de riesgos.

Con todo, en las entidades de reducida dimensión resulta posible deducir el 1 % del saldo contable de los deudores no comprendidos en los supuestos anteriores, con el límite acumulado del indicado importe, y previa contabilización de la pérdida por deterioro.

Por lo que concierne a las dotaciones a provisiones, en general, el gasto contabilizado no es deducible en el impuesto sobre sociedades hasta el momento de la aplicación de la provisión, con la excepción de las provisiones para garantías post-venta, hasta ciertos límites; y de gastos por actuaciones medioambientales. Las dotaciones a provisiones para garantías post-venta están topadas al resultado de aplicar a las ventas con garantías vivas a la conclusión del período impositivo el porcentaje determinado por la proporción en que se hubieran hallado los gastos realizados para hacer frente a las garantías habidas en el período impositivo y en los dos anteriores, en relación a las ventas con garantías realizadas en esos tres años. Como en el caso de las pérdidas por deterioro no deducibles, las dotaciones contables a provisiones que no puedan minorar la base imponible producirán una diferencia temporaria positiva y el correspondiente reconocimiento de un activo por impuesto diferido.

c) Arrendamiento financiero

Siempre que los contratos de arrendamiento financiero cumplan con la definición recogida en el artículo 106 de la LIS (se exige, por ejemplo, que incorporen

una opción de compra), además de la carga financiera, se puede deducir la parte de cuota que constituya recuperación del coste del bien, si se trata de un activo amortizable, con el límite del doble del coeficiente de amortización lineal de las tablas (el exceso es deducible en ejercicios posteriores con el mismo límite). Dado que contablemente, salvo en el régimen simplificado de micro-empresas, el gasto no financiero se corresponde con la amortización del bien arrendado, se producirá normalmente una diferencia temporaria negativa durante la duración del arrendamiento, a revertir durante la vida útil restante del bien. Procederá, por tanto, el reconocimiento de un pasivo por impuesto diferido.

” *No resultan fiscalmente deducibles los créditos comerciales contraídos con entidades de derecho público, excepto en procedimiento judicial o arbitral; los contraídos con personas o entidades vinculadas, salvo las declaradas en concurso; y los obtenidos mediante estimaciones globales de riesgos*

d) Ventas a plazos

En las operaciones a plazos o con precio aplazado, fiscalmente las rentas se entenderán obtenidas proporcionalmente a medida que sean exigibles los correspondientes cobros, excepto que la entidad decida aplicar el criterio del devengo. Contablemente, sin embargo, el beneficio se imputa al año en que tenga lugar la transmisión del control del bien, por lo que surgiría una diferencia temporaria negativa y el reconocimiento de un pasivo por impuesto diferido.

e) La reserva de nivelación

Otro supuesto de diferencia temporaria negativa, es la que surge en las entidades de reducida dimensión, con

motivo de la dotación de la reserva de nivelación, que da derecho a una reducción de la base imponible positiva de hasta un 10 %, con el límite cuantitativo de un millón de euros. La reducción, de carácter temporal, se compensa con eventuales bases imponibles negativas de los cinco años siguientes, aplicándose la parte no compensada, en su caso, a la base imponible del sexto año. Recordemos que este diferimiento no pueden aplicarlo las entidades de reciente creación, que se benefician de un tipo de gravamen reducido del 15 %. Al tratarse de una diferencia temporaria negativa, en el ejercicio del resultado con el que se dota la reserva de nivelación

surge el reconocimiento de un pasivo por impuesto diferido, que se irá compensando en años siguientes hasta quedar con saldo cero pasados 6 años.

No produce diferencias temporarias, sin embargo, la dotación de la reserva de capitalización, procedente del incremento de los fondos propios por beneficios retenidos, y que permite la reducción de hasta el 10 % de la base imponible positiva previa a la misma y a la compensación de bases imponibles negativas. Esta reserva debe permanecer indisponible durante los 5 años siguientes. Por tanto, la reducción de base imponible, en calidad de diferencia permanente negativa, rebaja directamente el gasto y el pasivo por impuesto corriente. Con todo, la parte que supere el 10 % de la base imponible se puede aplicar en los dos años siguientes, en cuyo caso, se contabilizaría inicialmente un activo por impuesto diferido, en concepto de deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar (cuenta 4742 del PGC). Cabe mencionar que los importes destinados a la reserva de capitalización no pueden aplicarse simultáneamente a la dotación de la reserva de nivelación.

RESEÑA DE ACTUALIDAD FISCAL



Miguel Caamaño

Catedrático de Derecho Financiero
y Tributario

Abogado

www.ccsabogados.com

- Tipo reducido para las empresas de nueva creación
- Pasivos inexistentes e imputación temporal
- A propósito de los “motivos económicos válidos” del régimen de diferimiento
- Puede acogerse al régimen de diferimiento una escisión no proporcional y, además, sin diferentes ramas de actividad...
- Cuando no haya valor de referencia catastral, es correcta la valoración de fincas por los peritos de la administración, pero cumpliendo ciertos requisitos
- Cuando se anula una liquidación por razones de fondo o sustantivas, la administración no puede completar lo ya actuado ni llevar a cabo nuevas comprobaciones o nuevos requerimientos para integrar sus actuaciones
- Es nula de pleno derecho la liquidación y/o la sanción dictadas sin valorar las alegaciones previas del contribuyente...

Tipo reducido para las empresas de nueva creación

El TEAC (Res. de 24 de julio de 2023, RG 4696/23) aclara que el tipo reducido del 15% previsto para empresas de nueva creación en el IS únicamente resulta aplicable en el primer periodo impositivo en el que la base imponible sea positiva y en el inmediato siguiente, independientemente de que en este ejercicio siguiente la base imponible sea positiva o negativa.

El apartado tercero del art. 29.1 de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades establece lo siguiente:

“[...] las entidades de nueva creación que realicen actividades económicas tributarán, en el primer período impositivo en que la base imponible resulte positiva y en el siguiente, al tipo del 15 por ciento, excepto si, de acuerdo con lo previsto en este artículo, deban tributar a un tipo inferior.”



Pues bien, para el TEAC el citado precepto debe interpretarse del siguiente modo: *“[...] las entidades de nueva creación que realicen actividades económicas tributarán, en el primer período impositivo en que la base imponible resulte positiva y en el período impositivo siguiente, al tipo del 15 por ciento, excepto si, de acuerdo con lo previsto en este artículo, deban tri-*

butar a un tipo inferior”. En consecuencia, el tipo impositivo reducido del Impuesto sobre Sociedades para las entidades de nueva creación que realicen actividades económicas sólo resulta de aplicación en el primer período impositivo en que la base imponible resulte positiva y en el período impositivo siguiente, sea en éste la base imponible positiva o negativa.

Pasivos inexistentes e imputación temporal

Cuando hayan sido registradas en los libros de contabilidad del sujeto pasivo **deudas inexistentes**, a los efectos de la presunción de la existencia de rentas no declaradas, el registro contable no controvertido es un medio de prueba válido para que el contribuyente pueda demostrar que la renta, consecuencia de tal presunción, deba imputarse a un período impositivo distinto al más antiguo de entre los no prescritos. A la expuesta conclusión llega el TS en su reciente sentencia de 25 de julio de 2023, rec. 6934/20.

Los casos de autos que llegaron al TS se refieren al supuesto de “deudas inexistentes” o “pasivo ficticio”, coincidiendo las sentencias comparadas en que la contabilidad reflejaba deudas inexistentes. La discrepancia de criterio surge, sin embargo, a la hora de dar o no validez a

los libros de contabilidad, no tanto a efectos de la presunción de la generación de la renta cuanto para la prueba del origen de la deuda y su imputación a un período anterior prescrito.

En contra del criterio de la Inspección, para el TS la Ley no exige una prueba extracontable a efectos de la imputación de la renta bien en un período anterior prescrito, bien a otro más reciente, aun cuando no estuviere prescrito, por lo que **resulta válido cualquier medio de prueba admitido en Derecho, incluidos los libros de contabilidad, a la hora de fijar el momento en que se generó la renta, así como el período impositivo al que resulte imputable**.

La justificación dada hasta la fecha por la AEAT para excluir la documentación contable, relativa a que los libros de los empresarios no reflejan la imagen fiel

de la entidad, puede tener sentido a la hora de determinar si una deuda contabilizada responde o no a un pasivo ficticio, pero una vez apreciada por la Inspección que se trata de una deuda inexistente, es precisamente la contabilidad, si se encuentra legalizada, la que puede dar luz, entre otros medios, de la fecha del registro del pasivo ficticio.

Cabe citar también la sentencia del Tribunal Supremo de 31 de enero de 2017 (rec. 2346/2015, ECLI:ES:TS:2017:269), en la que, sobre la base de la anterior doctrina jurisprudencial, aprecia el máximo órgano jurisdiccional *“la prescripción alegada, pues reflejado el pasivo fáctico en la contabilidad de 2004 (ejercicio prescrito), no podía imputarse la renta presunta a los ejercicios posteriores, sino al ejercicio en que se produjo”*.

A propósito de los “motivos económicos válidos” del régimen de diferimiento

A propósito de una consulta relativa a la aplicación del régimen>A prop especial de diferimiento (FEAC) a una operación de canje de valores en la que concurren todos los requisitos formales exigidos en la LIS, la DGT (CV 27 de julio de 2023, V2214-23) hace lo que podríamos llamar tanto una recapitulación de su doctrina y de la jurisprudencia de los tribunales aplicable al respecto como un tirón de orejas a la AEAT/inspección.

Vale la pena compartir en este espacio algunas de las conclusiones que toma la DGT del TJUE y del TS sobre la cláusula antifraude del art. 89.2º LIS:

- Los párrafos 54 y 55 de la sentencia del TJUE (asunto Europark C-14/16), señalan lo siguiente: “(...) para comprobar si la operación de que se trata persigue un objetivo de fraude o evasión fiscales, las autoridades nacionales competentes no pueden limitarse a

aplicar criterios generales predeterminados, sino que deben proceder, caso por caso, a un examen global de dicha operación, dado que el establecimiento de una norma de alcance general que prive automáticamente de la ventaja fiscal a determinadas categorías de operaciones, sin tener en cuenta si se ha producido o no efectivamente el fraude o evasión fiscales, iría en detrimento del objetivo perseguido por la referida Directiva”.

- El propio Tribunal Supremo, en su Sentencia número 463/2021, de 31 de marzo de 2021, señaló que “... **lo prohibido, lo que impide la aplicación del régimen especial de diferimiento, no es más que se persiga como objetivo principal el fraude o la evasión fiscal, nada más**, y simple y llanamente para despejar posibles incógnitas de la concurrencia o no de dicho objetivo con la intensidad

requerida se establece la presunción vista (que no concurren motivos económicos válidos), integrando este concepto no sólo con que el objetivo no sea la racionalización y reestructuración de las actividades empresariales, sino que “tales como”, aparte de los citados, que quizás pudieran ser los más comunes, caben otros objetivos empresariales que integran dicho concepto jurídico indeterminado, siempre que éstos, como se ha dicho por la jurisprudencia, se conecten con la finalidad y objetivos del régimen especial de diferimiento, esto es, hacer posible la continuidad y desarrollo de la actividad empresarial.” *“Por tanto, los motivos económicos válidos no constituyen un requisito sine qua non para la aplicación del régimen fiscal de reestructuración, sino que su ausencia constituye una presunción de que la operación puede*

haberse realizado con el objetivo principal de fraude o evasión fiscal”.

- Cuando el objetivo principal que se persiga con la operación de reestructuración sea lograr una ventaja fiscal, no resultará de aplicación el régimen fiscal especial en lo que se refiere a la ventaja fiscal perseguida, pero solo a dicha ventaja fiscal, nunca a todos los efectos del régimen de diferimiento.
- “La obtención de una ventaja fiscal está ínsita en el propio régimen de

diferimiento, puesto que se caracteriza por su neutralidad fiscal, siendo la ventaja fiscal prohibida, distinta del propio diferimiento fiscal, la que se convierte en el objetivo y finalidad de la operación, más allá de otros motivos económicos” (STS 1503/2022, de 16 de noviembre de 2022).

En consecuencia, en el curso de unas actuaciones de comprobación e investigación tributaria, sólo podrá regularizarse la ventaja fiscal perseguida cuando

haya quedado acreditado que la operación realizada tuviera como principal objetivo el fraude o la evasión fiscal, tal y como dispone el primer inciso del artículo 89.2 de la LIS, debiendo eliminarse, en consecuencia, los efectos de la referida ventaja fiscal perseguida mediante la realización de la operación de reestructuración de que se trate (y solo de ella), distinta del diferimiento en la tributación de las rentas generadas, el cual es inherente al propio régimen.

Puede acogerse al régimen de diferimiento una escisión no proporcional y, además sin diferentes ramas de actividad...

La jurisprudencia, mayor o menor, no deja de sorprendernos, en este caso muy positivamente. En sentencia de 13 de junio de 2023 (rec. 1434/2021), el Tribunal Superior de Justicia de Castilla León razona y concluye lo siguiente en relación a una escisión no proporcional y, además, en la cual no había previamente varias ramas de actividad diferenciadas:

- En aquellos casos en que no existe duda de que la justificación de la escisión obedece a poner fin a unas disputas inconciliables entre socios, de modo que la continuidad de la empresa pasa por separar societariamente a los socios en conflicto, debe de admitirse una escisión no proporcional, o sea, una escisión en la cual ciertos socios solo lo sean de alguna o algunas de las sociedades beneficiarias de la escisión y los restantes socios lo sean de otra (u otras) sociedad beneficiaria. Lo contrario, o sea, la exigencia de que los mismos socios mantuviesen en las sociedades resultantes de la escisión el mismo porcentaje de participación que ostentaban en la sociedad escindida nada contribuiría a garantizar la continuidad de la empresa, habida cuenta de que la conflictividad continuaría.
- En circunstancias como las probadas en el caso de autos, o sea, de conflic-



tividad inconciliable entre los socios, debe de admitirse el régimen de diferimiento aunque la sociedad escindida viniese desarrollando una única actividad económica y dicha actividad continuase en cada una de las dos sociedades resultantes de la escisión.

- Al margen de si tales discrepancias entre socios constituyen o no un motivo económico válido, lo decisivo a los efectos antifraude es que la Inspección no haya conseguido probar que “la única finalidad era obtener una ventaja fiscal, máxime cuando no se han producido plusvalías en los inmuebles transmitidos cuya tributación se pretendiera diferir”. Es decir, si se admite expresamente que la única finalidad –principal objetivo, según la Directiva y artículo 89.2 LIS– no era obtener una ventaja fiscal –implícita en el régimen especial–, no sólo es irrelevante sino incluso impropio efectuar consideraciones acerca de la calificación de los motivos que lo justifican, pues el análisis sobre la ausencia de motivos económicos válidos sólo sirve en

” En circunstancias [...] de conflictividad inconciliable entre los socios, debe de admitirse el régimen de diferimiento aunque la sociedad escindida viniese desarrollando una única actividad económica y dicha actividad continuase en cada una de las dos sociedades resultantes de la escisión

cuanto indicio o presunción del único o principal propósito fiscal perseguido, de suerte que, rechazado éste, aquél análisis deviene irrelevante.

- Los motivos económicos válidos o la reestructuración o la racionalización no constituyen requisitos para la aplicación del régimen fiscal especial sino sólo circunstancias cuya ausencia fundamenta la presunción de fraude o evasión fiscal, teniendo en cuenta, además, que la mera ventaja fiscal no implica, necesariamente, el fraude o la evasión fiscal.

Cuando no haya valor de referencia catastral, es correcta la valoración de fincas por los peritos de la administración, pero cumpliendo ciertos requisitos

La STS de 30 de octubre de 2023, rec. 1571/2022, recuerda que cuando no haya valor de referencia, puede ser correcta la valoración de fincas por los peritos de la Administración, pero sujetándola a estas exigencias:

- El método de comprobación consistente en la emisión de un dictamen por parte de los peritos de la administración se ha de considerar, con carácter general, idóneo y apto para valorar inmuebles, a falta de valor de referencia catastral.
- El citado método de comprobación (dictamen de peritos de la administración), contemplado en el artículo 57.1.e) LGT, está sometido a “la **necesidad de que el perito de la administración reconozca de modo personal y directo los bienes inmuebles que debe valorar, como garantía indispensable de que se tasa realmente el bien concreto y no una especie de bien abstracto, común o genérico**”.
- En particular: **a) ha de razonarse individualmente y caso por caso, con justificación racional y suficiente, por qué resulta innecesaria, de no llevarse**

» *No está prevista ninguna diferencia expresa a la hora de la valoración por parte del perito de la administración entre bienes inmuebles urbanos y rústicos*

a cabo, la obligada visita personal al inmueble; b) la mera utilización de valores de venta de inmuebles semejantes, por comparación o análisis, requiere una exacta identificación de las muestras obtenidas y una aportación certificada de los documentos públicos en que tales valores y las circunstancias que llevan a su adopción se reflejan; c) en los casos en que el contribuyente se haya sometido, en su declaración o autoliquidación, a los valores de referencia aprobados por la propia Administración cesionaria

del tributo de que se trata, la motivación ha de extenderse a la propia necesidad de la prueba de peritos, correctora de tales valores y, además, al desacierto de la declaración del contribuyente en ese punto.

- No está prevista ninguna diferencia expresa a la hora de la valoración por parte del perito de la administración entre bienes inmuebles urbanos y rústicos. Ambos han de ser visitados *in situ* por el perito, a salvo que ello se justifique individualmente.

El citado requisito no se cumple, cuando, sin dar razones para ello, se omite la visita, en la creencia, errónea, de que no es exigible a la vista de las circunstancias concurrentes, consistentes, en esencia, en la consulta de los sistemas de información del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) y del Catastro Inmobiliario, máxime si no están incorporadas al expediente las certificaciones materiales de ellos, teniendo particularmente en cuenta que su mera consulta por el perito, en sí misma, es claramente insuficiente.

Cómo publicar en la revista

Balance

MERCANTIL Y EMPRESARIAL

Quiénes pueden publicar

- La revista Balance acepta para su publicación todo tipo de textos, en forma de artículos de opinión o divulgativos, sobre cualquier aspecto relacionado con nuestra actividad profesional. Pueden ser enviados tanto por personas vinculadas a nuestro colectivo como ajenas al mismo. Las colaboraciones podrán ser publicadas en nuestra página web con expresa mención al nombre del autor, tal y como se recoge en la Ley de Protección de los Derechos del Autor.

Recomendaciones generales

- Adjuntar nombre y apellidos, titulación y/o cargo empresarial y, si procede, Colegio Profesional y número de colegiado.
- Especificar contacto: dirección, teléfono y correo electrónico.
- Aportar una fotografía de buena calidad (1 MB) y de medio cuerpo
- Extensión de los textos (formato Word).
 - Artículos de opinión: máximo 450 palabras.
 - Colaboraciones temáticas: máximo 3.000 palabras.
 - Aportar gráficos y fotografías (mínimo de 1 MB) relacionados.

Enviar a

- Envío postal:
 - Colegio de Economistas de Pontevedra
 - C/ María Berdiales, 3 Entlo 36203 V go
- Envío correo electrónico: pontevedra@economistas.org

Cuando se anula una liquidación por razones de fondo o sustantivas, la administración no puede completar lo ya actuado ni llevar a cabo nuevas comprobaciones o nuevos requerimientos para integrar sus actuaciones

La AN (SAN de 19 de abril de 2023, rec. 692/2018) considera que cuando se anula una liquidación por razones de fondo o sustantivas, la Administración puede volver a dictar nueva liquidación sobre la base de lo que figure en el expediente administrativo, mientras su potestad no haya prescrito, pero no puede completar lo ya actuado ni llevar a cabo nuevas comprobaciones o nuevos requerimientos para integrar sus actuaciones. En el caso de autos, la Administración, tras la anulación de una primera liquidación por razones de fondo o sustantivas, no se limitó a dictar la liquidación en ejecución de la decisión

del TEAC, sino que dio inicio a un nuevo procedimiento de comprobación, con lo que colocó al contribuyente en la casilla de salida como si, tras la anulación del primer acuerdo de liquidación, nada hubiera ocurrido. **La Administración, prescindiendo del principio de conservación de los actos y sin valorar si con lo actuado podía practicar nueva liquidación, decidió, sin que ninguna norma la habilite para ello, abrir de nuevo un procedimiento de comprobación como si nada hubiera ocurrido, sometiendo al contribuyente de nuevo al nuevo procedimiento de aplicación de los tributos, despreciando que la pri-**

mera anulación fue debida a un error sustantivo grave en la interpretación de la norma reguladora del impuesto aplicado.

A juicio de la AN, el hecho de que el incumplimiento del mes para ejecutar la resolución de TEAC no tenga consecuencias de cara a la caducidad, sino solo en cuanto al eventual devengo de los intereses de demora, no significa que, con arreglo a la previsión temporal prevista, pueda la Administración tributaria reiniciar de nuevo cualquier tipo de procedimiento de aplicación de los tributos, de duración directamente incompatible con la prevista para la ejecución.

Es nula de pleno derecho la liquidación y/o la sanción dictadas sin valorar las alegaciones previas del contribuyente...

El TS (STS de 12 de septiembre de 2023, rec. 3720/2019) abre la puerta a una causa de nulidad de los actos administrativos (liquidación y sanción, más frecuentemente) profusamente instalada en el *modus operandi* de la AEAT. Para el TS, **es nulo de pleno derecho el acto administrativo dictado sin valorar las alegaciones previamente presentadas por el contribuyente.**

De la citada sentencia del TS cabe extraer los siguientes interesantes razonamientos:

– “Desde el punto de vista material, se observa que la preterición del trámite de audiencia y alegaciones supera la mera dimensión formal, por cuanto, atendidas las circunstancias concurrentes, en modo alguno cabe descartar la existencia de una indefensión real y efectiva para la entidad contribuyente pues, pese a presentar en plazo sus alegaciones, tanto las previas al acta como las previas a la liquidación, su

posición, esto es, su argumentación y, en definitiva, su defensa, ni siquiera fue tenida en consideración por la Administración, ante la precipitación con la que actuó, como evidencia la propia sentencia recurrida”.

– “Avanzando más, además de no ser posible excluir la posibilidad de la indefensión, ciertamente, por las razones concurrentes cabe presumir que se ha producido la misma ante la ya constatada invalidez funcional de los trámites de alegaciones y audiencia, provocada por la propia Administración. De esta manera, la Administración Tributaria no puede invocar su propia torpeza, premisa positivada en el artículo 115.3 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo (“Los vicios y defectos que hagan anulable un acto no podrán ser alegados por quienes los hubieren causado”) para, a continuación, exigir del contribuyente que demuestre la indefensión”.

– “Y si tales trámites, repetidamente desconocidos por parte de la Administración, persiguen afianzar la posición del contribuyente que se encuentra sometido a un procedimiento de inspección, la consecuencia que se deriva es la de que no cabe reclamar de ese contribuyente que acredite que no sufrió indefensión, siendo la Administración infractora la que debería haber justificado que esa reiteración de graves incumplimientos no generó indefensión al interesado”.

– “Recapitulando, **estamos ante la constatación de un verdadero desprecio al trámite procedimental, una abrogación funcional del procedimiento y, por extensión, del derecho al procedimiento administrativo debido, que ha generado una indefensión real en la parte recurrente, constitutiva de un supuesto de nulidad de pleno derecho, a tenor del art. 217.1.e) LGT**”.

WWW.INEGA.GAL



Pablo Castelao Balboa

Diplomado en Ciencias Empresariales Graduado en Comercio

Colegiado nº 955

En los últimos días del mes de diciembre, el gobierno ha prorrogado el plazo de realización de obras para la mejora de la eficiencia energética. Las deducciones, en función de las obras que se realicen son importantes. Existen tres deducciones por obras de eficiencia energética. La primera es para aquellas obras de reducción de la demanda de calefacción y refrigeración. Si con las obras se consigue un ahorro de como mínimo el 7 % el porcentaje de deducción es del 20 % con una base máxima de 5.000 euros.

La segunda deducción son las obras para la mejora en el consumo de energía primaria no renovable. En este caso, el ahorro debe ser al menos de un 30 %, o bien que se consiga una mejora de la calificación energética para tener una clase "A" o "B" en la escala de calificación. En este caso el porcentaje de deducción es del 40 % con una base máxima de 7.500 euros.

La tercera deducción son las obras que se realizan en edificios y viviendas unifamiliares. En este caso el ahorro que permita reducir el consumo de energía primaria no renovable en un 30%. El porcentaje de deducción es del 60%. En este caso, como se pueden acumular cantidades satisfechas en diversos ejercicios fiscales, la base máxima acumulada no puede exceder de 15.000 euros.

Las tres deducciones son incompatibles entre si, pero lo que sí es común es que en todos los casos hay que tener un certificado energético emitido por profesional cualificado y registrado en el INEGA de antes de las obras y de después de las obras para certificar el ahorro que se ha logrado y verificar la deducción a la que se tiene derecho.

En esta página del INEGA podemos acceder a los certificados energéticos. En la parte inferior a la derecha hay un banner que donde metiendo la referencia catastral de la vivienda se puede obtener dicho certificado. Es importante señalar que en caso de que no esté registrado, no tendremos derecho a las deducciones por mucho que hayamos realizado dichas obras.

IVÁN ALONSO-JÁUDENES CURBERA

Presidente de ANFACO-CECOPESCA. Director general de Conservas Alonso, S.A.



Forma parte de la quinta generación familiar de la empresa Conservas Antonio Alonso, fundada en Vigo en 1873, propietaria de la marca Palacio de Oriente, que es la empresa del sector en activo más antigua de España. En sus tres apellidos se resume la historia contemporánea de Vigo. Su padre Guillermo Alonso Jáudenes fue clave en el mundo empresarial y financiero y, por línea materna, forma parte de otra familia conservera, los Curbera, una de las sagas con más solera de Vigo en el siglo XX y que cesó en su actividad en los años noventa.

Diplomado en Administración y Dirección de Empresas. Tiene una amplia experiencia en la compra internacional de materias primas en diversos países como Estados Unidos y Reino Unido. En 1999 retorna a Palacio de Oriente donde desarrolla su actividad en los departamentos de compras y operaciones, hasta asumir la dirección general.

En noviembre de 2020 se hace cargo de la presidencia de ANFACO-CECOPESCA que tiene su origen en la Unión de Fabricantes de Conservas de la Ría de Vigo, creada en 1904. Actualmente engloba a 255 empresas que representan más del 65 % de la producción total nacional (en categorías como conservas y ahumados de pescados, más del 90 %) y del 80 % del empleo de la industria del procesado y conservación de productos de la pesca.

¿Cómo han sido estos tres primeros años de su presidencia en ANFACO? La guerra de Ucrania, las tensiones inflacionistas, la provisión de materias primas... supongo que no ha sido fácil.

Las mencionadas crisis, comenzando por la provocada por la de Covid-19 y las crisis sucesivas (materias primas, energética...) han supuesto una convulsión a todos los niveles y las empresas lógicamente no han sido ajenas al fuerte impacto de un escenario altamente cambiante y difícilmente predecible. No obstante, las empresas debemos continuar desarrollando nuestra resiliencia a las condiciones e incertidumbre del entorno.

Los patrones de demanda del consumidor están cambiando, las cadenas de suministro globales se están rediseñando, hay una mayor intervención de

los gobiernos y se ha producido una notable presión sobre las materias primas. La industria está adaptándose al nuevo escenario y en el corto plazo la contracción de ciertas inversiones ha sido un hecho. No obstante, la apuesta por la innovación, la digitalización, el talento y la tecnología serán aspectos esenciales para garantizar la continuidad empresarial y la mejora de su competitividad.

En este sentido, desde ANFACO-CECOPECA aportan su experiencia y conocimientos para apoyar a la industria mar-alimentaria en este proceso de adaptación y transformación y confiamos en un tejido empresarial que quiere continuar proporcionando unos servicios/productos de alta calidad, a pesar de las dificultades, siendo la I+D+i una aproximación vital para sortear las crisis, presentes y futuras. Debemos enfocarnos al valor añadido, como única palanca de supervivencia.

La confianza de los inversores chinos en las empresas conserveras gallegas salta a la vista. ¿Cuál ha sido su repercusión para estas empresas? ¿habrá más desembarcos de capital extranjero?

La trayectoria centenaria, saber hacer y calidad de las conservas de pescados y mariscos gallegos son únicas. No hay región igual en el mundo que mantenga la tradición y modernidad ligadas de esta forma. Por ello, es lógico el interés que este sector genera en terceros países, como el citado, China, u otros. Lo que siempre aspiramos es, independientemente de la propiedad, que la inversión y empleo se mantenga en el país, y para ello debemos crear un entorno propicio, con seguridad jurídica y competitividad. La producción industrial genera PIB resiliente, y todavía estamos lejos del 20 % propuesto hace años.

¿Cómo valora los esfuerzos del sector en materia de digitalización y sostenibilidad?

Desde sus orígenes la industria ha realizado notables innovaciones tanto en sus productos como en sus procesos. Actualmente, el sector afronta con gran

intensidad la modernización y actualización de sus procesos y productos hacia tres ejes fundamentales: la digitalización integral de sus procesos; la apuesta por la economía circular y la sostenibilidad; y el desarrollo de nuevos productos adaptados a las necesidades del consumidor.

En el ámbito de la digitalización, si bien es un proceso iniciado años atrás a través de la incorporación de sistemas automatizados y robotizados, así como nuevos sistemas de control y gestión de todos los aspectos fabriles y no fabriles de la empresa, actualmente la industria está inmersa en la adopción del concepto 4.0, con sistemas de sensórica avanzada y gestión inteligente de todos los datos generados a fin de implantar herramientas de inteligencia artificial.

En el ámbito del desarrollo de nuevos productos, se desarrollan soluciones *ready-to-eat* o *ready-to-cook*, fáciles de consumir y preparar, focalizado además hacia un consumidor cada vez más concienciado con la alimentación saludable y el medio ambiente. En lo relativo a la economía circular y sostenibilidad, es notable la apuesta por la ecoeficiencia de los procesos desde el punto de vista de consumos de agua, energía y materias primas, mediante el desarrollo de tecnologías de proceso y conservación más sostenibles, la electrificación e implantación de Energías Renovables y de sistemas inteligentes de control de la energía, así como la reducción del volu-

” ANFACO CECOPESCA engloba a 255 empresas que representan más del 65 % de la producción total nacional (para algunas categorías como conservas y ahumados de pescados, más del 90 %) y del 80 % del empleo de la industria del procesado y conservación de productos de la pesca

men de residuos y la mejora de la valorización de subproductos. La transición azul juega un papel clave en nuestro posicionamiento, que desde ANFACO-CECOPECA se está trabajando.

¿Le preocupa el desarrollo de la eólica marina? ¿Cuál es su posición?

Precisamente, esta transición azul que comentaba necesita de un enfoque ecosistémico de las actividades. Nuestras fábricas necesitan de materia prima, pero también energía para su actividad, y es evidente que necesitamos aumentar la independencia energética de España frente a los combustibles fósiles. Existen diferentes estrategias para ello y la eólica marina es una más. Confiamos en el buen hacer de la colaboración público-privada, la consulta a todas las partes interesadas y la ciencia, para escoger la solución que permita adecuarse a las actividades, especialmente la pesca. Estoy convencido de que se encontrará el encaje adecuado.

Muchos sectores se quejan de falta de trabajadores, ¿Es el caso de este sector?

La pirámide poblacional se está invirtiendo, y con ello el acceso a mano de obra, tanto en puestos básicos como cualificados, se torna más compleja. La elaboración de planes de captación de talento en terceros países y políticas de inmigración laboral ordenada, en los cuales las empresas jueguen un papel clave a la hora de establecer los contratos laborales, y se

establezcan condiciones especiales que lo favorezcan su integración, es fundamental. El objetivo es una colaboración público-privada que facilite la captación e integración, como una solución a la baja mano de obra disponible, y sostenimiento de la competitividad industrial española. Por supuesto, también deberíamos valorar fomentar la natalidad, pero esa es una cuestión más compleja de carácter social que no me atrevo a aventurar.

¿Hay esperanzas de que el nuevo Reglamento de la Ley de Costas impulsado por el Ministerio para la transición ecológica no suponga el cierre de muchas empresas? ¿qué se está haciendo al respecto desde la entidad que preside?

Desde ANFACO-CECOPESCA se está demandando una seguridad jurídica que contribuya a preservar el tejido productivo mar-industria situado en dominio público marítimo – terrestre, ante una actividad que el sector transformador de productos de la pesca y de la acuicultura ha venido desarrollando de forma legal y respetuosa con el medioambiente. Se necesita dicha localización y se necesita por la captación y vertido depurado de las aguas que se trabajan en determinados procesos y productos.

El resto, son cuestiones administrativas o técnicas que se escapa a mi conocimiento, pero que repito, debieran resolverse a fin de dotar de máxima seguridad jurídica al sector. Esto es lo que pedimos desde ANFACO-CECOPESCA.

¿Es la inseguridad jurídica un problema importante para nuevas inversiones?

Desde luego, un escenario de seguridad jurídica con un marco legal estable, atraerá la inversión, empleo, fomentará el consumo y generará competitividad en el complejo mar-industria.

¿Cómo ve el futuro del sector conservero desde ANFACO?

ANFACO-CECOPESCA defiende los intereses de todas sus empresas asociadas, entre las que se incluyen conservas, semi-conservas, salazones, ahumados, congela-



dos, aceites y harinas, o platos preparados, entre otras. El complejo mar-industria es una agrupación imprescindible para la soberanía alimentaria y el progreso socioeconómico de las zonas donde se asienta.

En estos momentos tenemos un descenso del consumo, que debiera responderse con una bajada del IVA a todos los productos o campañas de promoción a gran escala; asimismo tenemos retos de abastecimiento o de falta de level playing field. Por ello, solicitamos un PERTE MAR- INDUSTRIA, un dimensionamiento adecuado de los contingentes arancelarios autónomos, o una mejora en la revisión de acuerdos de libre comercio de dudoso cumpli-

miento. Por último, el entorno financiero de tipos crecientes nos presiona a ser más eficientes y ajustar los pasivos.

Como verán, son muchas dificultades y peticiones, pero precisamente tenerlas bien identificadas implican que tenemos una estrategia, un horizonte. Hablamos de un sector líder mundial, con capacidad y profesionalidad, es una joya. Su futuro puede ser brillante si se toman medidas adecuadas, tanto desde la esfera pública como privada, recordando que nuestra misión es abastecer a la población de alimentos nutritivos y necesarios en la dieta. Por tanto, soy optimista, pero también cauto ante el complejo momento global presente.

ANÁLISIS DE LAS REFORMAS LLEVADAS A CABO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN LOS ÚLTIMOS AÑOS



Rafael Moreno de Guerra de Luis
Abogado en Bufete Barrilero y Asociados

El sistema de pensiones en España descansa sobre los siguientes pilares:

1. **Principio de reparto:** implica que sean los trabajadores en activo, con sus cotizaciones, los que financien las prestaciones existentes en ese momento. De esta manera, cuando las personas que hoy están en activo se jubilen en el futuro, serán las generaciones venideras las que, con sus cotizaciones, sostendrán las prestaciones en ese momento.
2. **Proporcionalidad contributiva:** en principio, la cuantía de las prestaciones a percibir estará directamente relacionada con las cantidades aportadas al sistema, teniendo también en cuenta el tiempo durante el cual se han hecho las aportaciones.
3. **Universalidad:** las personas que no hayan contribuido al sistema de seguridad social, por no haber cotizado, tendrán derecho a percibir lo que se conoce como prestaciones no contributivas.
4. **Gestión pública:** el sistema de la Seguridad Social estará gestionado y financiado por entidades públicas.
5. **Suficiencia de las prestaciones:** el importe de las prestaciones debe ser suficiente para asegurar las necesidades protegidas.



” A diferencia de otros países en los que cada trabajador cotiza y aporta dinero para su plan de pensiones privado e individual, en España el sistema público de pensiones se nutre de las aportaciones de todos los trabajadores en activo

Para sostener estos cinco principios básicos, a diferencia de otros países en los que cada trabajador cotiza y aporta dinero para su plan de pensiones privado e individual, en España el sistema público de pensiones se nutre de las aportaciones de todos los trabajadores en activo. De esta manera estos contribuyen, a través de sus cotizaciones a la Seguridad Social, a una denominada Caja Única de la que sale el dinero para pagar las pensiones públicas por jubilación de los trabajadores que ya están jubilados.

Este sistema de pensiones ha sido puesto en duda durante los últimos años,

temiéndose un colapso del mismo, toda vez que para su mantenimiento en el tiempo es necesario que haya más trabajadores en activo que pensionistas. Y últimamente no se está cumpliendo esta máxima, debido a la elevada tasa de personas en situación de desempleo, así como al aumento de la esperanza de vida, que provoca que los pensionistas cada vez vivan más años y por lo tanto perciban su pensión durante más tiempo.

Esto ha provocado que el gobierno haya destinado parte de sus reformas a tratar de paliar esta situación pues, como todos sabemos, el denominado estado

del bienestar tiene como una de sus columnas vertebrales el mantenimiento del Sistema público de pensiones. Estos aspectos se “pretendieron” reforzar con el Pacto de Toledo, que en la actualidad se está transformando paulatinamente. Las últimas reformas van virando el Sistema, haciendo peligrar el carácter contributivo del modelo de pensiones y poniendo en riesgo del mantenimiento del Sistema a largo plazo.

Por ello, si realmente se va a cambiar de un modelo contributivo de corte Bismarckiano hacia un modelo asistencial, más parecido al británico, debe ponerse sobre la mesa e informarse a los ciudadanos, abriendo el debate sobre su conveniencia. Lógicamente, la consecuencia progresiva de todo eso será que las rentas superiores a 40.000 euros (los considerados ricos) trasladarán su ahorro hacia modelos privados complementarios y dejarán de contribuir al Sistema tal y como está inicialmente planteado.

Dicho lo anterior, conviene analizar qué es lo que implican las últimas reformas legales en esta materia en cuestión.

PRIMERO.- AÑO 2021 - REVALORIZAR LAS PENSIONES.

La popular Ley 21/2021 estableció diversas medidas, siendo la más notoria, por motivos obvios, la subida anual de pensiones conforme al incremento del IPC anual.

De esta manera, se eliminó de manera definitiva el Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP), que había sido introducido en 2013 y cuya aplicación se encontraba en suspenso desde 2018. El IRP vinculaba la revalorización de las pensiones a una sería de indicadores, entre los que destacaba el resultado del balance entre ingresos y gastos de la Seguridad Social. Debido al déficit permanente que venía sufriendo este balance, el IRP realmente habría supuesto su revalorización mínima, fijada en un 0,25 %.

Con la aprobación de la Ley 21/2021 se establece un mecanismo estable de

revalorización, de manera que cada 1 de enero las pensiones se verán incrementadas de acuerdo con el IPC medio anual registrado cada noviembre del ejercicio inmediatamente anterior. Lógicamente, de resultar algún año negativo el IPC, las pensiones se mantendrían inalteradas, sin aplicar reducción alguna.

No podemos dejar de señalar que esta medida, sin lugar a dudas, acarreó numerosos votos. No obstante, si se realiza una comparativa entre las subidas resultantes de aplicar el IRP (en torno a un 0,25 %) y de aplicar el IPC (supondrán un 3,8 % para el año 2024) podemos apreciar que el coste que esta medida supone anualmente es muy elevado. Y si bien lo ideal sería poder realizar subidas como estas anualmente, y mejorar la cuantía de las pensiones contributivas, lo cierto es que, si no se corrigen otras desviaciones endémicas en España como son las altas tasas de desempleo y el altísimo absentismo laboral, con el consiguiente gasto de las prestaciones económicas por IT, ¿de qué manera se van a afrontar estas subidas anuales?

SEGUNDO.- AÑO 2022 - LA SUBIDA DE COTIZACIONES

Como no podía ser de otra manera, tras la reforma del 2021 y su consiguiente incremento en los costes, había que subir las cotizaciones, para que el Sistema de las pensiones aumentase sus ingresos. Como exponemos a continuación, esta subida se aplicó en las bases máximas, con una triple medida:

2.1.- IPC + 1,2 %

Se ha subido la cotización máxima según el IPC anual (como las pensiones) pero incrementado con un 1,2 % adicional.

En este apartado, por parte de las instituciones se trasladó que se incrementarían también las pensiones máximas. Pero se omitió decir que el incremento de cotizaciones comienza en 2024 con el citado IPC + 1,2 %, y, por el contrario, la subida de pensiones máximas se hará progresivamente a razón de un 0,11 %

anual hasta 2050, lo que se traduce en un incremento aproximado del 3 %.

De esta manera las cotizaciones suben de manera vertiginosa, mientras que, correlativamente, las pensiones lo harán a un ritmo extremadamente lento.

2.2.- Nueva cotización de solidaridad

Se ha introducido una cuota adicional “de solidaridad” a las bases máximas. Esta cotización se aplicará a partir del 1 de enero de 2025, a todas las personas trabajadoras que superen la base máxima de cotización. Con un complejo modelo de tramos que va desde el 0,92 %, hasta el 7 %.

El porcentaje irá incrementando progresivamente desde su entrada en vigor el 1 de enero de 2025 hasta el año 2045.

Ante esta nueva medida, no parecía ser suficiente la solidaridad existente hasta la fecha, en la que un trabajador que hubiese cotizado por la base máxima durante toda su vida laboral habría cotizado al Sistema de pensiones casi 600.000 euros, y un trabajador que lo hubiese hecho por la base mínima habría cotizado 102.000 euros aproximadamente. Lo que supone una diferencia de alrededor de 500.000 euros. No obstante, a pesar de semejante diferencia contributiva, el primero tendrá una pensión cercana a los 3.000 euros mensuales y el segundo una pensión cercana a los 1.000 euros (de momento). Es decir, igual que las cotizaciones máximas suben a un ritmo mucho más acelerado que las pensiones, las pensiones mínimas están subiendo constantemente los últimos años y reduciendo su distancia respecto a las máximas.

Esta cuestión expresada con terminología técnica de la Seguridad Social implica que estamos desplazando el modelo contributivo hacia uno asistencial. Dicho de otra manera, el cotizante por bases máximas que pagó sus cuotas cumpliendo la legalidad, necesitará vivir más de 14 años para recuperar su inversión. El que pagó por mínimo, necesitará 8 años.

Esto puede llevarnos a perder el carácter contributivo del Sistema, así como la equidad del mismo.

2.3.- Mecanismo de equidad intergeneracional

Simultáneamente se establece una tercera vía de generación de nuevos ingresos para el Sistema: el nuevo mecanismo de equidad intergeneracional para fortalecer el equilibrio entre generaciones. El objetivo de esta medida es evitar que las generaciones más jóvenes asuman todo el peso de la jubilación de otras generaciones más pobladas, lo que supondría un sobreesfuerzo.

Eso sí, esta medida tendrá una larga transitoriedad desde el año 2023, hasta el año 2050, con unos porcentajes adicionales que evolucionarán desde el 0,6 %, hasta el 1,2 %. Además, estas cotizaciones adicionales no servirán para la pensión del contribuyente.

Esta medida se ha implantado ante la inminente jubilación de la conocida como generación "baby boom", personas nacidas en la década de 1960, y que supondrá un gran número de personas a cobrar su pensión de jubilación.

Pero, conociendo la evolución demográfica del país, lo cierto es que podría haberse anticipado este problema mucho antes, y por ejemplo ir desplazando progresivamente el modelo de reparto entre generaciones hacia un modelo de capitalización. Esto se ha hecho, a tiempo y con resultados positivos, en Alemania o en Suecia, por poner dos ejemplos.

TERCERO.- MEJORA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

3.1.- Años de cotización

Como principal medida para tratar de paliar el gran porcentaje de contribución que deben asumir los ciudadanos que cobren más de 40.000 euros (los denominados ricos), se ha instaurado una nueva medida, denominada de mejora de la protección social, que modifica el número de años cotizados para el cálculo de la pensión.

Así, si hasta la fecha se tenían en cuenta las cotizaciones de los últimos 25 años, ahora se introduce una nueva opción: considerar en el periodo de cómputo los últimos 29 años, eliminando, de entre esos 29 años, los dos peores años de cotización. Por lo tanto, se tendrían en cuenta los últimos 29 años, pero computando únicamente 27 años de cotizaciones.

Esta nueva opción se implantará de manera progresiva hasta el año 2038, manteniéndose el sistema dual (elegir entre los últimos 25 años o los mejores 27 dentro de la horquilla de los últimos 29) hasta el año 2040, momento en el que se empezaría un periodo transitorio hasta 2044. A partir de 2044, la base reguladora de la pensión únicamente se calculará con los últimos 29 años de cotización, de los que podrán descartarse 2 años.

Por ello, tras este periodo transitorio, se ampliarán los años de cotización necesarios para acceder a la jubilación, pasando a los 25 años actuales, a los 29 años (27) posteriores.

Sobre esta cuestión, es importante recordar que cuando se pasó con la ley 26/1985 a computar 8 años de cotización a efectos de la jubilación, los sindicatos convocaron la primera huelga general al gobierno del PSOE de Felipe González. Según CCOO era una barbaridad computar 8 años. Ahora se mantienen los 25 años o, incluso, se llega a 29 años, donde "de momento" se pueden descartar los 2 peores. No obstante, los sindicatos no han realizado protesta alguna al respecto, al contrario, han aplaudido la reforma efectuada.

3.2.- Mejora de prestaciones

(i) La reforma vuelve a reforzar la concesión de las bajas médicas por IT, limitando a las Mutuas su capacidad respecto al INSS, cuando los partes de confirmación de la baja hayan sido emitidos desde el servicio de salud. Asimismo, con el transcurso de los 365 días sin alta médica supondrá una prórroga automática

de la IT. Por ello ya no es necesario que se dé una prórroga expresamente, tras una revisión médica. Sencillamente, si no se emite el alta, se entenderá que el trabajador continúa en proceso de baja médica.

- (ii) Se mejora el complemento de brecha de género de mujeres madres. En el año 2023 el complemento de brecha de género asciende a la cantidad de 30,40 euros mensuales por cada hijo, con el límite de 4 veces este importe. En el año 2024 se prevé una subida de un 10 % sobre dicha cantidad, y otro 10 % en el año 2025. Todo ello sin tener en cuenta la revalorización de estos importes de acuerdo con el IPC.
- (iii) Se mejora también la prestación social de padres con reducción de jornada por hijos con enfermedad grave. En concreto, la prestación consiste en un subsidio equivalente al 100 % de la base reguladora de incapacidad temporal por contingencias profesionales o, en su caso, la derivada de contingencias comunes, en proporción a la reducción de la jornada de trabajo
- (iv) También se mejora el complemento por mínimos a los pensionistas que no alcancen con sus cotizaciones el importe de la pensión mínima. Antes se indicó que, para alcanzar la pensión mínima, la cotización por toda la vida laboral estaría entorno a los 102.000 euros; cuestión que no es del todo cierta, porque, como vemos, habiendo cotizado menos, con los complementos por mínimos se llegaría a la pensión mínima. Una vez más, esto es correcto, pero dígame que nos vamos a un modelo asistencial, donde se rompe la ecuación de "quien más cotiza, más pensión recibirá".
- (v) Se considerarán como cotizados al 100 %, para las mujeres, los 3 primeros años de excedencia o reducción de jornada para cuidar a familiares. De esta manera se presta protección a aquellas mujeres que

tuvieron que dejar su trabajo para dedicarse al cuidado de otros familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad, no puedan valerse por sí mismos, y no desempeñen una actividad retribuida.

- (vi) A partir de 2024 es obligatorio cotizar por todos los becarios, sin excepciones, al incluirse en el sistema de la Seguridad Social a los alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación remuneradas y no remuneradas.



CUARTO.- CONCLUSIONES

Como se desprende de todo lo expuesto, las conclusiones principales son las siguientes:

- Se ha roto el equilibrio entre cotizaciones máximas y pensiones máximas, pues se han incrementado ambas, pero de manera asimétrica, de forma que la base de cotización ha sufrido un incremento mayor y más inmediato que las pensiones máximas, que van a incrementarse de manera mucho más paulatina y en menor proporción.
- El incremento de las pensiones mínimas y los denominados "complemento por mínimos", está suponiendo que la diferencia entre pensión máxima y mínima cada vez se reduzca más. Esta cuestión supone una ruptura de dos cuestiones básicas: el modelo contributivo y la equidad del Sistema público de pensiones.
- Si realmente estamos avanzando hacia un modelo asistencial, lo mejor sería afrontarlo con claridad e información, de manera que los actuales cotizantes puedan planificar su jubilación futura con conocimiento de causa, con mayor seguridad y, lo que es más importante, con una mayor confianza en el Sistema. Hecho, este último, de gran importancia y que está disminuyendo notablemente. En este sentido, debemos recordar que la Constitu-

ción ya prevé un modelo mixto de pensiones públicas y protección social complementaria en su artículo 41.

- El mantenimiento de un modelo de reparto intergeneracional (los cotizantes de hoy, están pagando las pensiones cotizadas en el pasado) supone una grave carga para el empleo y las generaciones futuras. Pero, al mismo tiempo, supone un riesgo y un vértigo para las personas que han cotizado y ahorrado durante muchos años para cobrar su pensión y, después, casi parece una dádiva de las nuevas generaciones. Pero no nos debemos llevar a engaños, son sus ahorros y sus cotizaciones, pues en su momento ellos fueron los que sostuvieron las pensiones con sus cotizaciones. Esto se podría solucionar transformando progresivamente el modelo de reparto hacia un modelo de capitalización, donde cada cotizante sabe y conoce donde están sus ahorros. Antes se han citado Alemania y Suecia, entre otros modelos.
- Lo que no debe perpetuarse es el hecho de que se utilicen las reformas en la Seguridad Social como moneda de cambio para captar votos, dado el gran número de población que es beneficiario de las distintas prestaciones existentes. Esto no hace más que

debilitar un sistema que ya de por sí está atravesando una crisis importante.

Algunas medidas que resultan no solo interesantes, sino acuciantes, implantar, podrían ser las siguientes:

- Reducir, de verdad, las cifras de desempleo, acercándolas al entorno europeo. En la actualidad hay muchísimos sectores que tienen grandes dificultades para encontrar trabajadores, situación en ocasiones generada por el exceso de protección social existente. Deben realizarse labores más activas por parte de organismos como el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE).
- Reducir el absentismo laboral igualmente a cifras propias de la Unión Europea. Hay que tratar de reducir el gran volumen de trabajadores que se encuentran de baja por Incapacidad Temporal, lo que supone un gasto muy elevado que va contra las pensiones.
- Prioritariamente, tratemos de reforzar y mantener el modelo mixto, contributivo y asistencial, pero sin debilitar la equidad del Sistema. Y si, lo que la sociedad demanda es evolucionar hacia un modelo asistencial, afrontar dicho cambio de manera clara y programada.
- Existen múltiples prestaciones del pasado que debería revisarse para adaptarlas a la realidad actual.

EL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO



Ricardo Canosa Bastos

Colegiado 1459

Este mes de diciembre de 2023 se celebra en Dubai la COP28 sobre el cambio climático y cuando aún no ha terminado, ya se puede afirmar con absoluta rotundidad que será un absoluto fracaso.

No se trata sólo de que se celebre en un estado petrolero regido por una monarquía medieval, que no respeta los más elementales derechos humanos, que también; tampoco de las vergonzosas declaraciones que ha hecho su sultán, presidente de la cumbre y de una empresa petrolífera nacional, defendiendo el uso de los combustibles fósiles y negando su impacto sobre el clima. Ni siquiera de que la mayor parte de dirigentes y demás estrellas mundiales hayan acudido al evento en sus aviones privados. Y llegados al extremo, tampoco se trata de que Dubai sea un ejemplo perfecto, de estado ecológicamente insostenible. No sólo por su alto nivel de consumo –Un Qatari necesita 11,68 Hc por habitante y año para mantener su nivel de vida. Si tomamos como base igual a 100, las 7,19 Hc que necesita un norteamericano, es un 62,4 % más; el 285 % más de lo que precisa alguien nacido en España y 21 veces más de lo que necesita un bangladesí–.

Pero el problema no es sólo ese, ni siquiera que ese nivel de vida se financie con la explotación masiva de hidrocarburos. El problema sobre todo, es esa sucesión de proyectos inútiles, horteras,

ostentosos y profundamente dañinos para el medio ambiente, como esas islas artificiales para superricos, que reproducen la forma de palmeras, e incluso del propio mundo, la construcción continua de campos de fútbol, golf, piscinas e incluso rozando ya la locura, la pista de esquí más grande del mundo, ubicada en mitad del desierto. Si un observador imparcial tuviese que definir todo esto, con una única palabra, ¿cuál usaría?: ¿absurdo, delirante o ridículo?

El problema a debatir en este tipo de cumbres, no se debería reducir solo al consumo de combustibles fósiles y su impacto sobre el clima, que sin duda existe, pero que solo es un síntoma y no la causa de la enfermedad. El problema a debatir va mucho más allá y se trata de nuestro estilo de vida y nuestro modelo económico basado en el crecimiento continuo y en el consumo masivo, especialmente en los países más ricos. Tras el black friday, llega el ciber monday, enganamos con la campaña de Navidad y después llegan las rebajas, que dan paso a la nueva temporada de primavera y verano y tras un breve periodo de descanso, el ciclo vuelve a empezar de nuevo. El caso es comprar y consumir, como sea y al precio que sea. En los últimos 50 años hemos pasado de un sistema económico que, mal que bien, buscaba satisfacer necesidades, a un sistema que busca satisfacer deseos, lo que dicho sea de paso, resulta lógica y matemáticamente imposible, dado que los sueños y los deseos son infinitos y por lo tanto insaciables.

Sin embargo nada de esto impide que nuestros dirigentes económicos y políticos, tanto de derechas como de izquierdas, defiendan que es posible compaginar una política ecológica sostenible, con un crecimiento infinito e ilimitado. –Curiosamente, el hecho de que el crecimiento económico es bueno en sí mismo, es una de las pocas cosas que comparten dere-

cha e izquierda-. Pero por desgracia las cosas no son así de sencillas. El planeta Tierra tiene el tamaño que tiene, esto es, 510.072.000 km² y sus recursos por grandes que puedan ser, son finitos y limitados. Somos 8.000 millones de personas en el planeta, todos con la legítima aspiración de vivir como europeos o norteamericanos, y sin embargo y por desgracia, expandir el nivel de la clase media europea al conjunto de la población mundial, requeriría de un planeta entre 6 y 8 veces más grande.

Sin embargo la creencia basada en el absurdo matemático, de que el crecimiento indefinido e infinito, es la solución a todos nuestros problemas, incluida la pobreza, que arrastramos desde el inicio de los tiempos, continúa ahí. Una afirmación que dicho sea de paso, es rancia y antigua. –Ya se vendió durante la industrialización, la electrificación y otras acciones. – Y no resiste el menor análisis empírico. Tradicionalmente el crecimiento y la redistribución de la renta han funcionado como compartimentos estancos y no ha habido ningún momento en la historia de la humanidad, en el que las clases más acomodadas, hayan estado dispuestas a compartir su riqueza con los más pobres, voluntariamente. Por lo tanto, no hay ninguna base para suponer, que eso podrá ser así en un futuro más o menos cercano.

¿Quién debería liderar ese movimiento para modificar nuestro modelo económico? La lógica más elemental dice que deberían hacerlo los países más ricos, ya que han sido los que más se han beneficiado de ese progreso técnico y los que podrían acometer los cambios necesarios, con un menor coste social. ¿Seremos capaces de hacerlo? Me gustaría responder con un SI claro y rotundo. Pero la fe nunca ha sido mi fuerte y la razón me dice a gritos, que vamos camino del precipicio, y a veces incluso, que ya estamos cayendo por él.

CLAUDIA GOLDIN, PREMIO NOBEL DE ECONOMÍA 2023

La profesora estadounidense es pionera en el análisis económico de las causas de la brecha de género



El rey Carlos XVI Gustavo de Suecia entrega el Nobel de Economía a Claudia Goldin. © Nobel Prize Outreach. Foto: Nanaka Adachi

La Real Academia de las Ciencias sueca, anunció el 9 de octubre que el Nobel de Economía de 2023 era para Claudia Goldin, por una vida dedicada al estudio de la desigualdad entre hombres y mujeres, y su acceso a la educación y al progreso tecnológico.

“Comprender el papel de la mujer en el trabajo es importante para la sociedad. Gracias a la innovadora investigación de Claudia Goldin, ahora sabemos mucho más sobre los factores subyacentes y qué barreras habrá que superar en el futuro”, afirma Jakob Svensson, presidente del Comité del Premio Nobel de Ciencias Económicas.

Sus investigaciones la llevaron a elaborar una historia de la desigualdad de la mujer calculando salarios en especie,

días y horas trabajadas, tipos de trabajo, y la evolución de la sociedad agrícola a la industrial y a los servicios. En sus estudios utiliza técnicas de análisis de datos de Estados Unidos, y funciones de producción donde, en teoría, el trabajo tendría que ser remunerado por su productividad, lo que no es así ni en términos absolutos, ni relativos cuando se diferencia por sexo o capacitación, supuestos que como otros sobre género, Goldin demuestra que son falsos.

Como resumen de estos estudios el jurado destacó como Goldin demostró que la participación femenina en el mercado laboral dibuja una curva en forma de U ya que a principios del siglo XX las mujeres tenían que elegir entre el

trabajo como medio de subsistencia o la familia; en los años 20 se decantaron por anteponer el trabajo; dos décadas después, en los años 40 esa relación se invirtió, y en los 60 comenzó a utilizarse el concepto de carrera, que se antepuso a la familia; a partir de los años 80 y hasta la actualidad, las mujeres quieren compaginar la carrera profesional y la familia. Su investigación presenta las causas del cambio producido a lo largo del tiempo y las fuentes principales de la brecha de género. El estudio de Goldin trata diferentes aspectos, incluyendo la inmigración, la desigualdad de ingresos no solo entre géneros, el cambio tecnológico y la educación. En la mayor parte de sus estudios interpreta el presente a

través del pasado y explora los orígenes de asuntos de interés.

Históricamente, un motivo importante de la brecha de género en los ingresos podría explicarse por las diferencias en la educación y por las opciones ocupacionales. Sin embargo, Goldin ha demostrado que la mayor parte de esta diferencia de ingresos se produce en estos momentos entre las mismas mujeres y en la misma función, y que surge con mucha frecuencia con el nacimiento del primer hijo.

Claudia Goldin, nació en Nueva York, el 14 de mayo de 1946. Es licenciada en Economía en la Universidad de Cornell, y obtuvo el doctorado en la Universidad de Chicago en 1972. Historiadora, economista laboral y experta en cuestiones de género. Es profesora de Economía en la Universidad de Harvard, donde ocupa la Cátedra Henry Lee, siendo la primera mujer en lograr una plaza titular del departamento de Economía de esta universidad en el año 1990; es además codirectora del grupo Género en la Economía de este departamento. Ha sido docente e investigadora en las universidades de Wisconsin, Princeton y Pensilvania, donde fue profesora titular y después catedrática.

Fue directora del programa de Desarrollo de la Economía Estadounidense de la Oficina Nacional de Investigación Económica (NBER por su sigla en inglés) entre 1989 y 2017; presidenta de la Asociación Estadounidense de Economía durante el año académico 2013–2014 y de la Asociación de Historia Económica en 1999–2000. Fue editora del *Journal of Economic History* desde 1984 hasta 1988.

Entre otros, recibió el premio de la Fundación BBVA Fronteras en el Conocimiento 2019 por ser pionera en el análisis económico de las causas de la brecha de género y el premio Nemmers 2020, ambos en economía. Ha recibido varios premios de enseñanza como el Premio R.R. Hawkins en 2008 con “La carrera entre la educación y la tecnología”, el trabajo académico más destacado en todas las disciplinas de las artes y las ciencias.

Es autora de numerosos libros, el más reciente “Carrera y familia: el viaje centenario de las mujeres hacia la equidad”. Es autora y editora de decenas de escritos, entre ellos: “Mujeres que trabajan más tiempo: mayor empleo en edades más avanzadas” (2018); “Corrupción y reforma: lecciones de la historia económica de Estados Unidos” (2006); “El momento decisivo: la gran depresión y la economía estadounidense en el siglo XX” (1998); “La economía regulada: un acercamiento histórico a la economía política” (1994); “Entendiendo la brecha de género: una historia económica de la mujer estadounidense” (1990).

Es la tercera mujer en recibir el premio, de los 92 galardonados, si bien es la primera que lo recibe en solitario y desde hacía varias ediciones ocupaba los primeros puestos en la lista de favoritos. En el año 2009 se lo concedieron a la estadounidense Elinor Ostrom, junto a Oliver Williamson; diez años después, en 2019, lo recibió la francesa Esther Duflo, compartido con Michael Kremer y Abhijit Banerjee.

PROCESO DE ELECCIÓN DEL GANADOR DEL PREMIO DEL BANCO DE SUECIA EN CIENCIAS ECONÓMICAS EN MEMORIA DE ALFRED NOBEL

El Banco de Suecia creó, con el consentimiento y bajo la administración de la Fundación Nobel, este premio que a lo largo de los años ha alcanzado un gran prestigio y donde la Real Academia Sueca de las Ciencias desempeña un papel primordial a la hora de decidir la concesión de los reconocimientos. Esta Academia fue fundada en 1739 por el rey Federico I y se trata de una organización independiente, cuyas actuaciones están encaminadas a promover las ciencias, en especial las Ciencias Naturales y las Matemáticas. Los



comités de la Academia también actúan como tribunal de selección para el Premio Nobel en Física y en Química, además de en Ciencias Económicas. En este último caso, la Academia nombra el comité del Premio, normalmente compuesto por, al menos, cinco economistas, que examinan las candidaturas y proponen la lista definitiva de posibles ganadores.

Para formular las propuestas, el citado comité envía formularios confidenciales a “personas competentes y cualificadas para nominar”, según indican en su página web. Entre estas personas consultadas se encuentran miembros del propio comité de selección, miembros de la Real Academia Sueca de las Ciencias, antiguos galardonados de economía, profesores de materias relevantes de Suecia, Dinamarca, Finlandia, Islandia y Noruega, además de otras personas relevantes en el campo de la economía.

Finalmente, y siguiendo las recomendaciones del citado comité, la decisión definitiva sobre el ganador del premio la adopta la Real Academia Sueca de las Ciencias.

Al no haber sido instituido este premio por el propio Alfred Nobel en su testamento y sí por el Banco de Suecia, éste provee a la Fundación Nobel de los recursos necesarios para el premio a través de una donación. En la ceremonia de entrega de los galardones, el ganador recibe una medalla de oro, un diploma y un premio en metálico. Este año 2023 los premios en cada una de las seis categorías, están dotados con 11 millones de coronas suecas, equivalente, aproximadamente a 950.000 €.

CÓMO SABER SI TIENES UNA AUTOESTIMA SANA



Francisco Cáceres Senn

Experto en Psicología Social en las organizaciones.
Practitioner en Programación Neurolingüística (PNL)

Antes de saber si nuestra autoestima es sana, veamos qué es la autoestima. La autoestima es la valoración que una persona tiene de sí misma, y puede ser positiva o negativa. Con frecuencia, a una autoestima negativa se le achacan prácticamente todos nuestros infortunios como seres humanos. Entre la auto estima y la mala suerte, ninguna de ellas culpa nuestra, ya podemos explicar con facilidad por qué nada nos sale bien en este mundo.

¿Cómo se forma la autoestima? Parece ser que la autoestima se forma a partir de las emociones, los pensamientos, las experiencias y las influencias del entorno. Al menos, eso es lo que explican los psicólogos. ¿Ves? Nada de ello en nuestras manos o en nuestro control, aunque sea incipientemente. En apariencia, como trataré de demostrarte. Al final del artículo tendrás la demostración final y más clara de la medición de tu autoestima. Y si intentas irte directamente hasta allí sin leer o escuchar el resto de esta historia, eso será una demostración inmediata de que tu autoestima está por los suelos.

Lo que sí es de conocimiento general es que la autoestima influye en la salud psicológica, el bienestar y la forma de relacionarse con los demás, situaciones que, debido a su importancia, debiéramos de ser capaces de influir en cierto y



” *Con seguridad la autoestima se puede mejorar, lo que contribuirá a que logremos un disfrute mucho más pleno de la vida, sea lo que sea que disfrute pleno pueda significar para ti*

suficiente grado. De otra forma, la vida no tendría sentido. Al menos para mí.

En verdad que existen fuerzas externas a nosotros que intentan con alevosía socavar nuestra autoestima, porque de esa manera somos mucho más controlables como seres humanos. El socialismo o el comunismo son ejemplos muy claros de intentos intencionales de convencernos de que los seres humanos no tenemos poder, y de fomentar masivamente en nosotros una dependencia directa de un organismo superior, llámese estado, gobierno o gran hermano. La idea insidiosa de que sin ese ente superior seríamos incapaces de cualquier desarrollo personal o del logro de hasta el más nimio de nuestros objetivos, ha estado presente en todos los movimientos populistas, demagogos o totalitarios desde que el mundo es mundo.

Según los psicólogos, la autoestima se puede mejorar con el autoconocimiento,

la aceptación, el respeto y la confianza en uno mismo. El problema de esta frase es que contiene demasiadas palabras inespecíficas. Para empezar, la palabra autoestima es inespecífica en grado sumo. Ya ni hablemos de autoconocimiento, aceptación, respeto y confianza.

Seguro que crees que son palabras perfectamente definibles, pero te equivocas. Estoy seguro de que no existen en el mundo dos personas con la misma definición de cualquiera de esas palabras. Lo que para alguien puede perfectamente representar una conducta respetuosa, para otra persona no es más que una conducta normal y corriente. A menudo confundimos que una persona muestra desinterés cuando en realidad es pura y llana mala memoria, sobre todo cuando se trata del cumpleaños de alguien.

Pero lo cierto, según mi experiencia, es que con seguridad la autoestima se puede mejorar, lo que contribuirá a que

logremos un disfrute mucho más pleno de la vida, sea lo que sea que disfrute pleno pueda significar para ti.

La experiencia nos enseña que sin una autoestima sana es imposible alcanzar la felicidad, otro concepto tan subjetivo e impreciso como importante. Veamos entonces como lograr mejorar nuestra autoestima a niveles incluso superiores a lo que llamaríamos “sana”.

LA PRUEBA DEFINITIVA PARA MEDIR NUESTRA AUTOESTIMA

Y ahora, para terminar., la prueba definitiva para la medición infalible de nuestro nivel de autoestima. Evalúa, por favor, las siguientes consideraciones con total sinceridad. Para ello, para contestar con total sinceridad, te pido amablemente que pienses en los diez mandamientos de la Ley de Dios antes de contestar (lo creas o no, pensar en estos mandamientos nos hace más honestos según estudios de psicología social). Anótate un 1 por cada respuesta positiva y un 0 por cada respuesta negativa.

1. Entendemos perfectamente la diferencia entre “merecerlo” y “ganarlo”. ¿Crees que es lo mismo? Pues no, no lo es. Y, con frecuencia, lo usamos de la forma incorrecta, como si fueran sinónimos cuando no lo son. Merecer tiene que ver con dignidad personal, con quién eres realmente. Ganar es una relación causa-efecto. Te mereces muchas cosas, todo si quieres, pero no lo tienes porque no te lo has ganado. Cuando te dicen que has conseguido algo porque te lo mereces, le puedes corregir sin titubeo alguno, siempre y cuando no sea muy cercano a ti, y decirle que no es que te lo merezcas, sino que te lo has ganado. Te lo has merecido siempre pero solo hasta este momento es que has hecho lo necesario para tenerlo. Cuando alguien dice “no lo tengo porque no me lo merezco”, habla de su dignidad, no de sus esfuerzos. En el pasado, un rey se merecía un respeto que un

plebeyo no, sin discusión. Esta confusión entre “merecer” y “ganar”, que puede parecer irrelevante, se encuentra en medio de todos nuestros sentimientos de envidia, luchas de clases, diferencias sociales y económicas y demás distinciones que podemos observar entre los seres humanos y que algunos grupos en busca de poder explotan inmisericordemente para dominarnos y lograr nuestro apoyo.

2. Nos aceptamos tal y como somos, reconociendo nuestras fortalezas y debilidades, sin juzgarnos ni criticarnos duramente.
3. Normalmente trabajo más en mejorar mis fortalezas que en eliminar mis debilidades (como decía el gran Dr. Dyer, “aquello contra lo que luchas te hace más débil”).
4. Nos respetamos y respetamos a los demás, sin caer en la arrogancia ni en la sumisión. El sentimiento de supremacía o superioridad, tan común en nuestros días en determinados grupos de personas, es una muestra de un enorme complejo de inferioridad.
5. Nos sentimos capaces de afrontar los desafíos y las dificultades de la vida, sin dejarnos llevar por el miedo o la inseguridad. Claro que sentimos miedo, lo que ocurre es que nos movemos a pesar de sentirlo.
6. Nos valoramos por lo que somos y no por lo que tenemos, hacemos o el puesto que desempeñamos, sin depender de la aprobación o el reconocimiento externo.
7. Nos cuidamos, consentimos y deleitamos con frecuencia y nos permitimos disfrutar de las cosas buenas de la vida, sin sentirnos culpables o egoístas. Nos lo merecemos y cuando nos lo hemos ganado, ese es el momento. Por cierto, esa es la esencia de la expresión “vivir el ahora”.
8. Nos expresamos con asertividad y honestidad, sin ocultar nuestros sentimientos u opiniones, ni agredir

a los demás.

9. Nos relacionamos con los demás de forma positiva y constructiva, sin compararnos ni competir, ni aislarnos ni evitar el contacto.
10. Podemos vivir sin tener la razón, aun cuando sí la tenemos. Desde hace muchos años no he ganado un argumento a mi hijo de 28 años ni siquiera cuando la lógica más aplastante estaba de mi lado. Sé que este puede parecer un caso extremo, pero es más común de lo que parece. Otro ejemplo es querer ganarle un argumento a tu esposa. En cualquier caso, querer tener la razón siempre puede ser, y con frecuencia lo es, una muestra de que necesitamos un reforzamiento constante de nuestra autoestima, señal inequívoca de que está algo dañada, salvo en el caso de los matrimonios en los que la interpretación es muy diferente.
11. Nos planteamos metas superiores, incluso aparentemente irreales, y coherentes con nuestros valores y deseos, sin conformarnos y exigiéndonos siempre mucho porque no importa el logro sino el esfuerzo. Como complemento, no nos juzgamos por lo que logramos sino por lo que buscamos lograr. No nos definen nuestros logros, sino nuestras metas.
12. Nos esforzamos por mejorar y aprender de nuestros errores, sin rendirnos ni desanimarnos.
13. Nos celebramos y reconocemos nuestros logros, sin minimizarlos ni envidiar a los demás.

¡Perfecto! Seguro fuiste sincero (recuerda el quinto mandamiento), así que es hora de sumar los síes. El cuestionario o prueba se evalúa de la siguiente forma. Si te importa un rábano lo que hayas sacado, tu autoestima es sana. Si estabas preocupado ya sabes lo que tienes que hacer. Ponte a trabajar en los aspectos mencionados y, por encima de todo, diviértete. En este juego llamado vida no hay forma de que puedas perder.

JOSÉ LUIS IGLESIAS SÁNCHEZ PRESENTA DOS NUEVOS LIBROS



El Colegio de Economistas de Pontevedra organizó el 18 de octubre en el Círculo de Empresarios de Galicia, la presentación de dos nuevos libros de José Luis Iglesias Sánchez, nuestro compañero y primer decano-presidente del Colegio. La decana, Lucy Amigo hizo un resumen de su dilatado curriculum.

Doctor en Ciencias Económicas por la Universidad de Santiago, catedrático de Universidad, consultor de Alta Dirección, auditor de Cuentas (ROAC), expresidente de la Agrupación para Galicia de los Auditores de Cuentas, miembro de la Comisión de Contabilidad de Gestión de AECA y autor de varios documentos. Ha escrito numerosos artículos sobre Dirección y Gestión de la Empresas y es autor de libros como: *“Claves para el éxito de la Dirección: Importancia del Sistema de Información para la Toma de Decisiones”*, *“Contabilidad de Costes y de Gestión”*, *“Plan Xeral de Contabilidade. Introducción a su estudio mediante esquemas de contabilización”*, *“La pequeña y mediana empresa. Promoción y gestión”*, *“La mejora excelente. El cambio necesario para ganar la batalla competitiva en el mercado”* y *“La eficiencia global”* y colaboraciones en obras colec-



tivas. También ha dirigido varias tesis doctorales. En el ámbito de la empresa, ha presentado planes de viabilidad, puesto en marcha sistemas de información para la toma de decisiones, planes estratégicos y cuadros de mandos, y organizado empresas gallegas de varios sectores.

El autor explicó que con *“La mejora excelente”* pretende que sea útil a las personas que, ocupando cargos de responsabilidad en las empresas, aspiren a mejorar sus beneficios y hacerlas más competitivas. Para ello analizó el viejo paradigma del mundo del coste para ocuparse del nuevo paradigma del mundo del valor (teoría de las limitaciones). Para alcanzar la excelencia en la gestión empresarial y competir con éxito, este libro propone que se abandonen los procesos de decisión basados en el coste. En el mundo actual solo tiene sentido aplicar los principios basados en la ciencia económica, y desarrollados en la teoría de las limitaciones. Se tratan temas como la toma de decisiones, la calidad, la programación de proyectos y la gestión de la cadena de suministros. El autor espera que el lector reflexione con su lectura y que, si ocupa puestos de dirección, le ayude a enfocar los problemas para que su empresa gane más dinero ahora y en el futuro.

El objetivo del libro *“La eficiencia global”* es poner de manifiesto las limitaciones que supone dirigir una empresa sin tener en cuenta el propio mercado, y no el coste del pro-

ducto. Para alcanzar la excelencia es necesario cuestionarse por qué sabemos lo que sabemos y, por qué no sabemos lo que no sabemos. Se han desarrollado esquemas que tienen esta finalidad. Su estudio responderá a cuestiones que suelen formularse los directivos que desean mejorar los resultados de sus empresas. Esta obra será útil a los directivos que tengan la mente abierta y ganas de mejorar su estilo de dirección, que deseen contrastar ideas, experimentar en el mundo del valor y ver resultados.



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA



En las instalaciones del Colegio de Economistas de Pontevedra se celebró el 11 de diciembre la Asamblea General Ordinaria presidida por la decana, Lucy Amigo Dobaño, el tesorero, Pablo Castelao Balboa, el secretario general, Manuel Sánchez Rodríguez y el vicedecano Rubén López Paz. Después de la aprobación del acta anterior, la decana informó de las actividades realizadas a lo largo de este período de tiempo, para pasar, a continuación, y por parte del tesorero, a la presentación del presupuesto para el año 2024 que fue aceptado por mayoría. El secretario general, hizo la propuesta de nombramiento de auditor que fue aprobado por unanimidad y seguidamente, la decana presentó los proyectos en curso de realización. En las propuestas de los colegiados, se trataron las presentadas previamente y finalmente, en ruegos y preguntas se formuló alguna, con lo que se levantó la sesión a las 22,15 horas. A continuación los asistentes compartieron un vino de navidad.

CENA DE CONFRATERNIDAD



La tradicional cena de Navidad se celebró en el Hotel Pazo los Escudos, donde nos esperaba un aperitivo previo mientras los colegiados se iban reuniendo. Medio centenar de colegiados y familiares asistentes, degustaron una exquisita cena y, al finalizar la misma, DJ Eventum amenizó el baile donde su pudo disfrutar de la compañía de los asistentes y de una copa cortesía de nuestro Colegio. Se trata de una magnífica ocasión para fomentar los lazos de amistad y colaboración entre los economistas de nuestra provincia.



CONCURSO AUDIOVISUAL Y TORNEO DE DEBATE ECONÓMICO DE EDUCACIÓN FINANCIERA

A través del Plan de Educación Financiera 2022- 2025 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, del Banco de España y del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, al cual está adscrito el Consejo General de Economistas, que se encargó de organizar estas dos actividades. Se trata de acercar a los alumnos de la ESO, Bachillerato y FP, a la realidad económica y empresarial y fomentar el desarrollo de habilidades como el trabajo en equipo, la búsqueda de información, la confrontación de argumentos y la oratoria.

La entrega de los premios y el reconocimiento a los centros participantes, se celebró el 16 de noviembre en el Círculo de Empresarios de Galicia en Vigo. El acto comenzó con unas palabras del alcalde de Vigo, Abel Caballero, en las que resaltó la importancia de la educación financiera desde la base educativa, y desde su experiencia como catedrático de Universidad.

A continuación se procedió a la entrega de los premios y diplomas de participación y unos regalos. El Torneo de Debate Económico se desarrolló bajo el lema "En el contexto actual ¿la economía puede ser inclusiva?", en la fase provincial en la que participaron los colegios Los Sauces y SEK Atlántico de Pontevedra y el IES Carlos Casares de Vigo. Los equipos demostraron un gran nivel y capacidad oratoria, por lo que la deliberación del jurado resultó muy compleja, alzándose con la victoria el colegio SEK Atlántico, que fue el representante provincial en la fase nacional. Formaron parte de este equipo Marta Currás, Unai Turnes, Miguel Sánchez y Cristina Martín, alumnos de 1º de Bachillerato, tutorizados por el profesor Manuel Antón. El equipo del IES Carlos Casares estuvo integrado por los alumnos de 2º de Bachillerato, Emma López, Naiara Eijo, Luis Martínez, Miguel Alonso y Víctor Novoa bajo la dirección de la profesora Milagros Malvido. Por su parte el equipo del colegio Los Sauces, compuesto por alumnos de 1º y 2º de Bachillerato lo formaban Mateo Cons, Miguel Domínguez, Josefina Gómez, Claudia Durán, Nerea Martínez y Silvia Conceiro, dirigidos por el profesor Luis Cadavid.

Al Concurso Audiovisual, se presentaron los colegios Montecastelo de Vigo y Los Sauces de Pontevedra, quienes se alzaron con el primer puesto. El equipo de alumnos de 4º de ESO, integrado por Manuel Somoza, Mariana Couso, Claudia Acuña, Amaya Mesías, Iago Seijo y Miguel Porto, que estuvieron acompañados por el profesor Luis Cadavid. El



equipo de Montecastelo, formado por los alumnos de 4º de ESO: Alejandro Regojo, Erik Seguro, Alfonso Prieto y Jaime Braña, tutorizados por el profesor Francisco J. Cespón Outeda.

Seguidamente, Tomás Aparicio, campeón del mundo de oratoria, antiguo alumno de la Universidad de Vigo y miembro



del jurado, se dirigió a los asistentes y relató su corta pero intensa trayectoria como orador que le llevó a ser campeón del mundo en oratoria hispanohablante. La decana del Colegio, Lucy Amigo, felicitó a los centros y a los alumnos participantes y agradeció a los miembros de los dos jurados el trabajo reali-

zando e invitó a los asistentes a un aperitivo, dando por finalizada esta jornada de Educación Financiera a nivel provincial.

A la fase final de la 4ª Edición Vídeos enviaron su trabajo los integrantes del equipo del colegio Los Sauces, que fueron seleccionados entre los 5 mejores de España, ocupando finalmente el puesto quinto y consiguiendo el primer puesto el equipo representante de Alicante.

La fase final del Debate Económico se celebró en Madrid y allí se desplazaron los alumnos del colegio SEK Atlántico, acompañados por su profesor y por la decana de nuestro Colegio. Superaron la fase previa que se desarrolló el 27 de noviembre y donde fueron seleccionados entre los 5 equipos que pasaron a la fase final que se celebró el día 28. Se alzó vencedor el equipo de Sevilla y nuestros representantes del colegio SEK Atlántico alcanzaron un importante cuarto puesto.

Al acto de clausura y entrega de premios que se celebró en Madrid el mismo día 28, asistieron el presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el director general de Conducta Financiera y Billetes del Banco de España, el director general del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, el presidente y el secretario general del Consejo General de Economistas de España y el director del Concurso.

Enhorabuena a todos los alumnos participantes en las dos fases y a los centros por el trabajo realizado. Os esperamos en la próxima edición.

CURSOS

XVII ENCUENTRO EN GALICIA DE PROFESIONALES DEL DERECHO CONCURSAL



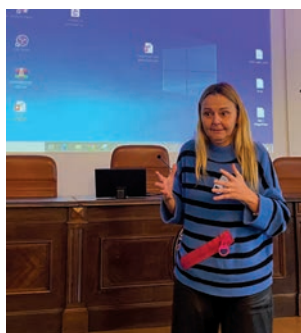
Este encuentro permitió abordar el nuevo marco legal de la insolvencia después de un año de aplicación de la Ley 16/2022. En Santiago de Compostela y a lo largo de los días 5 y 6 de octubre ponentes de reconocido prestigio expusieron las experiencias, jurisprudencia y doctrina recientes, centrándose en aspectos como el marco preconcursal, prepack, concursos sin masa,

microempresas, problemas de consumidores y acreedores con privilegio especial. Se analizó también la actuación de la Administración tributaria en defensa del crédito público y se hizo referencia a la reforma concursal.

La inauguración estuvo a cargo de Diego Calvo Pouso, vicepresidente primero y conselleiro de Presidencia, Justicia y Deportes de la Xunta de Galicia,

Miguel Ángel Vázquez Taín, presidente del Consello Galego de Economistas, Rubén López Paz, miembro de la Directiva del REFOR Economistas Forenses CGE y vicepresidente del Colegio de Economistas de Pontevedra e Isaiás González García, codirector del Encuentro. A continuación comenzaron las sesiones que contaron con expertos de diversos ámbitos dentro del Derecho Concursal.

HABILIDADES DE AUDITORÍA, DEDICADO A ESTUDIANTES DE GRADO



El 26 de octubre de en el Aula 2A de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y el día 31 del mismo mes en el

salón de actos de la Facultad de Comercio, nuestra compañera Pilar Carballo fue la encargada de impartir una sesión informativa sobre la Auditoría de Cuentas, dirigido a los estudiantes de últimos cursos de los grados en ADE, ADE-Derecho, Economía y Comercio. Expuso las salidas profesionales de la auditoría, el contenido del curso y la posibilidad de realizar prácticas en empresa en diferentes firmas de auditoría.

Con una asistencia de 58 estudiantes, el curso se celebró durante 5 sesiones los viernes por la tarde desde el 3 de noviembre hasta el 1 de diciembre. Las clases estuvieron a cargo de Pilar Carballo Fidalgo, Andrea Martín Carrera, Pilar Recuenco García (dos sesiones) y Joaquín Varela de Limia Cominges.



VIII JORNADAS DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD



Bajo el lema “Auditoría y Sostenibilidad. Nuevos Tiempos” se celebró en Santiago, y online, los días 9 y 10 de noviembre, esta nueva edición organizada por la Agrupación en Galicia del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) y el Consello Galego de Economistas (CGE), en colaboración con el Registro de Economistas Auditores (REA-CGE). Se trata de realizar una puesta en común y reflexionar sobre los problemas, soluciones y retos a los que ambos sectores deben de enfrentarse. Contaron con destacados ponentes expertos en auditoría y contabilidad que ofrecieron información sobre las novedades tratando de anticiparse a los retos y claves que afectarán al futuro de la auditoría y la contabilidad.

TEMAS TRIBUTARIOS DE ACTUALIDAD



Organizado por el Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) y con la colaboración del Colegio de Economistas de Pontevedra, el 22 noviembre se celebró el denominado Aperitivo del REAF (de 12 a 13,30 h.) sobre “Temas tributarios de actualidad” que estuvo a cargo de Agustín Santiago Fernández Pérez, presidente del Registro y Jesús Sanmartín Mariñas, expresidente del mismo. Durante su intervención abordaron diversos temas fiscales de actualidad, acompañados por nuestro secretario general, Manuel Sánchez Rodríguez. Al finalizar, los ponentes y asistentes compartieron unos momentos de charla sobre temas profesionales. Agradecemos al REAF que nos ofreciera esta oportunidad de formación.

CIERRE FISCAL 2023-2024

En este curso se realizó un estudio completo del Impuesto de Sociedades orientado al cierre fiscal y contable, haciendo especial referencia a los temas más controvertidos y a las novedades fiscales. También se realizó un análisis detallado de las peculiaridades de los autónomos en el IRPF, las actividades



económicas realizadas por las personas físicas y otros impuestos. El curso, que se celebró los días 12 y 13 de diciembre en el Círculo de Empresarios de Galicia, estuvo a cargo de José Antonio Fernández Pérez, técnico de Hacienda y licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

PLANTEAMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CASO PRÁCTICO DE PLAN DE REESTRUCTURACIÓN



A cargo de Rubén García-Quismondo, miembro del Consejo Directivo de ReFor y socio director en Quabbala Abogados y Economistas, se celebró el 21 de diciembre en el Círculo de Empresarios de Galicia en Vigo, esta jornada concursal en la que se planteó y resolvió un plan de reestructuración. La sesión tuvo un enfoque práctico y, con la participación de los asistentes, se debatió sobre las distintas alternativas que se presentaron.

CUESTIONES CONTROVERTIDAS DEL CONCURSO DE PERSONAS FÍSICAS



Dentro de los Desayunos forenses, el 22 de diciembre, en el Círculo de Empresarios de Galicia, Bernardo Aramburu Vecino, abogado, miembro de ICA Vigo, especialista en Derecho Concursal, abordó un tema tan importante como el de las “Cuestiones controvertidas del Concurso de Personas Físicas”, haciendo referencia a la pensión de alimentos, sociedades de gananciales y el plan de pagos y exoneración del pasivo.

LA REVISTA “BALANCE MERCANTIL Y EMPRESARIAL” CUMPLE 30 AÑOS



Cuando nuestra revista Balance cumplió 25 años de existencia realizamos un amplio reportaje, un viaje a través de los 100 números publicados y comenzábamos con estas palabras: Parece que fue ayer cuando un grupo de miembros del Colegio de Titulados Mercantiles de Vigo decidimos... Quedan ya lejos las primeras reuniones que nos llevaron a hacer realidad aquel ambicioso proyecto, y decimos ambicioso porque ninguno teníamos una preparación o experiencia en este tema. Finalmente el número 1 salió a la calle en el primer trimestre del año 1994. Acababa de nacer nuestra revista y tenerla entre nuestras manos nos llenó de emoción al tiempo que suponía una gran responsabilidad.

Pero como la historia de Balance podéis leerla en el número del primer trimestre de 2019, nos vamos a referir a estos últimos cinco años, aunque tenemos que mencionar la fusión de los Colegios de Titulados Mercantiles de

” El número 1 salió a la calle en el primer trimestre del año 1994. Acababa de nacer nuestra revista y tenerla entre nuestras manos nos llenó de emoción al tiempo que suponía una gran responsabilidad

Vigo y de Pontevedra y el Colegio de Economistas de Pontevedra, recogida en el número 92, dando origen al actual Colegio de Economistas de Pontevedra. Supuso la extinción paulatina de la colaboración con los restantes Colegios de Titulares Mercantiles de Galicia y la entrada en el consejo de redacción de Balance de algún miembro del anterior Colegio de Economistas provincial.

Hemos podido leer a nuestros colaboradores habituales, Fernando Ruíz Lamas y Miguel Caamaño, que nos informan de las novedades contables y fiscales; sobre psicología empresarial tenemos los artículos de Francisco Cáceres y Pablo

Castelao nos pone al día de las páginas web de interés para el colectivo. Otros colaboradores aparecen en nuestras páginas, en algunas ocasiones de forma esporádica, otras con mayor frecuencia y que cubren las secciones sobre empresa, derecho, finanzas, tecnología, marketing, formación, turismo...

Las entrevistas son un clásico en la revista y siempre dedicamos una a la persona que ocupa el decanato de nuestro Colegio. Y así se hizo con Carlos Mantilla, primer decano electo del nuevo Colegio de Economistas de Pontevedra, tras la fusión y, dos años después, con Lucy Amigo. Pudimos leer

las entrevistas realizadas a cargos de empresas, organismos e instituciones que han accedido amablemente a salir en nuestras páginas.

No podemos olvidarnos de informar a nuestros lectores de las actividades que organiza el Colegio, algunas preceptivas, como las Asambleas Generales, otras lúdicas como las cenas de verano y navidad que son un excelente momento para facilitar las relaciones entre colegiados y que, en algunas ocasiones, se hacen coincidir con la jubilación de alguna persona de Secretaría. En muchas ocasiones van precedidas de la entrega de Títulos a los nuevos economistas y titulares de sociedades profesionales de economistas, la imposición de Insignias de Plata a los colegiados por sus años de pertenencia a nuestro colectivo y los Diplomas a colegiados eméritos, a los compañeros que han finalizado su trayectoria profesional.

En estos cinco años, se celebraron dos actos singulares, el primero como homenaje a título póstumo a Carlos Mantilla, en el que se le otorgaba la Insignia de Oro y Brillantes y el Diploma acreditativo del Colegio de Economistas de Pontevedra, y la Cruz al Mérito en el Servicio de la Economía Española y el correspondiente Diploma otorgado por el Consejo General de Economistas. El segundo estuvo dedicado a Juan José Santamaría Conde, que fue decano durante 16 años, en el que le impuso la Insignia de Oro y Brillantes de nuestro Colegio y se le entregó el Diploma acreditativo.

Las actividades formativas son una de las prioridades del Colegio que organiza seminarios, jornadas técnicas y cursos, encaminados a la actualización de conocimientos de nuestros colegiados. En su preocupación por los estudiantes universitarios, ofrece a los alumnos de grado un curso sobre habilidades de auditoría; convoca el premio Isaac Díaz Pardo a los mejores trabajos fin de grado (TFG) de los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Comercio, IESIDE y

” La ilusión, el compromiso, la tenacidad, el trabajo en equipo y la dedicación desinteresada de todas las personas que han colaborado de una u otra forma en la elaboración de nuestra revista, son los principales ingredientes, pero no los únicos, para que Balance Mercantil y Empresarial se haya publicado puntualmente estos años

UNED y la publicación de un resumen del mejor trabajo. La revista se hace eco de los anuales actos académicos de graduación a los que somos invitados y publicamos las carreras universitarias vinculadas al ámbito de la economía y de la empresa que pueden estudiarse en la provincia de Pontevedra.

Pero no nos olvidamos de los estudiantes que están próximos a acceder a la universidad y organizamos la fase provincial del Torneo Nacional de Debate Económico y Concurso de Comunicación Audiovisual sobre Educación Financiera, que organiza el Consejo General de Economistas. También el Colegio está presente en los Foros de Empleo y en la Olimpiada Gallega de Economía.

En ocasiones tenemos que recoger en In Memoriam una reseña sobre el fallecimiento de algún compañero. Abrimos el número 108 de Balance con un amplio y sentido homenaje a Carlos Mantilla que falleció, ejerciendo como decano, el 23 de noviembre de 2020.

También nos hicimos eco de otros presidentes de los Colegios de Titulados Mercantiles de Pontevedra y Vigo, Amadeo Redondo y Víctor Moro. María Durán, también nos dejó a muy temprana edad, siendo miembro de la Junta de Gobierno. Bernardo Pena Trapero y Antonio Romero, colegiados de Honor y tantos otros compañeros, que nos abandonaron y a los que recordamos.

No siempre nuestro Colegio es el que organiza actividades en solitario o en colaboración, en muchas ocasiones es invitado a diversos actos como conferencias, tomas de posesión, etc. lo que pone de manifiesto que nuestro colectivo está presente en la actividad cultural y social de la provincia. En estas ocasiones el Colegio está representado por algún miembro de la Junta de Gobierno y queda recogido en la sección de Noticias.

En la sección de Publicaciones, recogemos algunas novedades sobre temas relacionados con nuestra actividad y desde hace algún tiempo, el tercer libro que reseñamos tiene un carácter lúdico, lo que empalma con la sección de Ocio y Cultura que nos permite realizar un viaje por distintos lugares. En ocasiones los desplazamientos son cortos, incluso se trata de un paseo por las zonas habituales, en otras nos movemos por Galicia, descubriendo lugares de gran belleza y algunas veces viajamos por España o por distintos países. Consideramos que resulta agradable tener unas páginas para el esparcimiento. Finaliza la revista con la Legislación publicada en BOE y DOG de interés para nuestro colectivo.

La ilusión, el compromiso, la tenacidad, el trabajo en equipo y la dedicación desinteresada de todas las personas que han colaborado de una u otra forma en la elaboración de nuestra revista, son los principales ingredientes, pero no los únicos, para que Balance Mercantil y Empresarial se haya publicado puntualmente estos años.

iiiGracias a todos!!!

CONSEJO DE REDACCIÓN

CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS GRAN CRUZ AL MÉRITO EN EL SERVICIO DE LA ECONOMÍA



El Consejo General de Economistas, en el entorno de la reunión de la Asamblea de Decanos y Decanas de todos los Colegios de Economistas y Titulados Mercantiles de España, celebró el 4 de octubre, el acto de entrega de la Gran Cruz al Mérito en el Servicio de la Economía 2023, concedido en esta ocasión a título póstumo al economista y exministro, Josep Piqué.

El presidente del Consejo, Valentín Pich, entregó la Gran Cruz a la viuda de Piqué, Gloria Lomana. En el acto, que se celebró en el Casino de Madrid, se entregaron también las Cruces al Mérito en el Servicio de la Economía a los economistas, Oriol Amat y Juan Carlos Robles, y la Medalla al Mérito en el Servicio de la Economía al economista, Salvador Miranda. El colegio de Pontevedra estuvo representado por la decana, Lucy Amigo.

XIV AUDITMEETING

Un año más se celebró el encuentro anual del Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Economistas (REA-CGE), el más representativo de España. Los días 30 de noviembre y 1 de diciembre se reunieron más de 300 profesionales en Madrid, además de poder participar online. Estuvo organizado por el Consejo General de Economistas y REA Auditores, que ofrecieron un programa de conferencias y mesas redondas a cargo de expertos ponentes.

En la apertura participaron el presidente del Consejo General de Economistas, Valentín Pich, la vicepresidenta del Consejo y decana del Colegio de Economistas de Madrid, Amelia Pérez Zabaleta, el presidente actual y el de honor del REA-CGE, Emilio Álvarez y Lorenzo Lara, y el Secretario General del PIOB, Gonzalo Ramos.

La conferencia inaugural estuvo a cargo de Santiago Martínez Argüelles, director del Gabinete Técnico, Tribunal de



Cuentas de España. La última mesa redonda trató sobre "35 aniversario de la LAC y futuro de la Auditoría de Cuentas" donde participaron Santiago Durán Domínguez, presidente del ICAC, Emilio Álvarez Pérez-Bedia, presidente del REA Auditores-CGE y Carlos Puig de Travy, decano del Colegio de Economistas de Cataluña, moderador. En la clausura intervino Amparo López Senovilla, subsecretaria de Asuntos Económicos y Transformación Digital y los presidentes del ICAC, Santiago Durán, y del REA, Emilio Álvarez.

EL COLEGIO ASISTIÓ COMO INVITADO A DIVERSOS ACTOS

El Círculo de Empresarios de Galicia en Vigo, continuando con su actividad invitó, el 19 de octubre, a Miguel Ángel Santalices Vieira, presidente del Parlamento de Galicia que habló sobre "Parlamento e Democracia, un binomio indisoluble". Unos días después, el 23 de octubre, Diego Calvo Pouso, vicepresidente primero de la Xunta de Galicia y conselleiro de Presidencia, Justicia y Deportes abordó el tema "La Estabilidad política como respuesta a los desafíos actuales".

Actos conmemorativos del 170 aniversario de Faro de Vigo, decano de la prensa nacional que vio la luz el 3 de noviembre de 1853. Para conmemorarlo, se desarrollaron a lo largo del año una amplia programación con exposiciones, ciclos de conferencias, mesas redondas y suplementos.

La Fundación PROVIGO celebró el 23 de noviembre la XVIII Jornada "Vigo ante su futuro" que versó sobre "Economía Circular: reformulando el presente y apostando por el futuro", que contó con ponentes de reconocido prestigio en la materia.

La Confederación de Empresarios de Galicia organizó el 28 de noviembre el "On Track – II Foro CEP Empresa Sostenible" uno de los eventos más destacados del calendario sostenible en Galicia, en el que expertos y empresarios debatieron sobre estrategias innovadoras para abordar estos desafíos en Galicia.

En Pontevedra se celebró el 13 de diciembre la jornada "Emprego sen etiquetas" con la presentación de la nueva línea de ayudas de la Secretaría General de Igualdad para la promoción de la contratación de mujeres en sectores masculinizados.

ESTRATEGIAS DE DEFENSA ANTE HACIENDA



Roberto Héctor Gutiérrez González

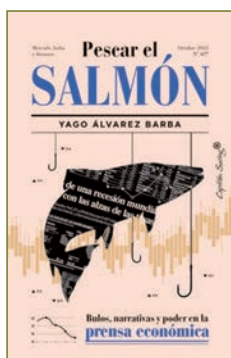
Universo de Letras, 2023

El autor recoge en este libro algunas de sus estrategias y trucos utilizados para “ganarle a Hacienda”, así como varias anécdotas de su experiencia personal: compara el proceso con una partida de ajedrez en el que “el rival también juega”, por lo que la estrategia es fundamental. El autor no explica cómo evadir impuestos, pero sí muestra la elevada cantidad de errores de los inspectores que provocan nulidades totales de los expedientes. Sugiere que antes de pagar se consulte con profesionales porque más del cincuenta por ciento de los recursos presentados son favo-

rables al contribuyente, y que lo que dice la Administración no siempre es lo correcto, ya que los Tribunales, cada vez con mayor frecuencia, fallan a favor del contribuyente. Este libro está destinado a todos los que pagan impuestos, bien sean profesionales, empresarios o particulares. Está escrito utilizando un lenguaje claro y conciso, resultado de mucha utilidad.

Roberto H. Gutiérrez González es un abogado en ejercicio con casi cuarenta años de experiencia tanto en España como en Argentina. Ha sido autor de libros y publicaciones durante décadas. Sus estudios de ingeniería le han permitido, además de ejercer la abogacía y consultoría, participar en actividades empresariales.

PESCAR EL SALMÓN



Yago Álvarez Barba

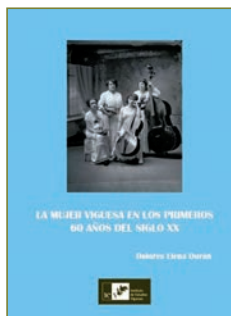
Capitan swing, 2023

El pensamiento económico dominante, el capitalismo liberal y sus vertientes, se entiende como una ciencia exacta libre de ideología y política. El lenguaje económico se ha utilizado para crear una barrera entre los que la dominan y el resto de la población. Se ha introducido la idea de que la economía es neutra y la prensa económica que la transmite también lo es. Hoy en día la prensa económica tiene el mismo corte liberal, pero los postulados económicos que defiende se siguen viendo como leyes físicas. Dicha prensa está controlada por los grandes poderes económicos y la usan para generar opinión, consenso y pensamiento alineado

con sus intereses. Este libro pretende derribar las barreras del lenguaje y desmontar las narrativas creadas y las estrategias de manipulación de la opinión pública con la intención de que la ciudadanía pueda enfrentarse a la prensa económica. Álvarez repasa las principales estrategias de manipulación de los periódicos especializados mediante el uso del lenguaje económico, las distintas formas que tienen las empresas para influir sobre sus líneas editoriales y las consecuencias de todo ello.

Yago Álvarez Barba, es periodista especializado en asuntos económicos y activista en distintos movimientos sociales. Trabajó en el sector de la banca y los seguros durante el estallido de la burbuja inmobiliaria y financiera y años más tarde viró hacia el periodismo y la divulgación económica.

LA MUJER VIGUESA EN LOS PRIMEROS AÑOS 60 DEL SIGLO XX



Dolores Elena Durán

Instituto de Estudios Vigueses, 2023

El siglo XX es el de la conquista de los derechos por parte de la mujer. Su educación se hizo indispensable para el nuevo ideal femenino que se forjaba en la Europa industrializada y también en América. Las mujeres de las clases burguesas y altas, dentro del panorama del desarrollo económico y social que venía desde finales del siglo XVIII, tenían como marco general el del hogar y el del cuidado de la familia, situación que las llevó a concienciarse sobre la injusticia que padecían. Surgió entonces el movimiento sufragista, que ya

desde finales del siglo XIX comenzó a reclamar el voto de las mujeres. La ciudad de Vigo no es ajena a este movimiento colectivo, como así lo demuestran las diversas reivindicaciones y cambios que se dieron aquí a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y primeros años del XX, como así podemos ver en este trabajo.

Dolores Elena Durán es doctora y licenciada en Ciencias de la Educación (Pedagogía) por la Universidad Complutense de Madrid, maestra de Primera Enseñanza en la Escuela Universitaria de Magisterio de Pontevedra, diplomada en Estudio Franceses en la Universidad de París, Lower Certificate in English en Londres.

PAÍSES BAJOS ¿BÉLGICA Y HOLANDA?



Mª Dolores Ojea Troncoso

Licenciada en Economía

Colegiada nº 178

Cuando en nuestra infancia estudiábamos los países del continente europeo, siempre recitábamos eso de “Países Bajos Bélgica y Holanda”, pero sabemos que Bélgica no forma parte de los Países Bajos en neerlandés: Nederland, sino que limita con él, junto con Alemania y el mar del norte. Como su nombre indica, el territorio del país está formado por tierras (land) bajas (neder) de las cuales, aproximadamente, una cuarta parte están situadas al nivel del mar o por debajo de este; pues bien en este artículo vamos a visitar algunos de sus muchísimos puntos emblemáticos.

Países Bajos es uno de los veintisiete Estados que integran la Unión Europea. Su capital es Ámsterdam sin embargo, la organización y la administración del Reino radican en La Haya, sede oficial de la monarquía, así como de sus autoridades ejecutivas, legislativas y judiciales. Aruba, Curazao y San Martín son territorios de ultramar que no forman parte de la Unión Europea. Ámsterdam tampoco es la capital de la provincia de Holanda Septentrional, que siempre ha sido Haarlem.

Ámsterdam está situada entre la bahía del IJ, al norte, y a las orillas del río Amstel, al sureste. Fundada en el siglo XIII como un pequeño pueblo pesquero, en la actualidad es la ciudad más grande del país y un gran centro financiero y cultural de proyección internacional



Su centro histórico se construyó en su mayor parte durante el siglo XVII siendo en la actualidad uno de los más grandes de Europa. En aquella época se construyeron una serie de canales semicirculares alrededor del casco antiguo. Posteriormente se edificaron las nuevas calles con casas y almacenes en un estilo típico neerlandés formando una de las imágenes más famosas de Ámsterdam y del país. Al igual que otras ciudades de Europa septentrional con abundancia de agua, como Brujas, Hamburgo y Estocolmo, es conocida coloquialmente como la «Venecia del norte».

Ámsterdam alberga el museo Rijksmuseum, el Museo van Gogh y la casa donde Anna Frank se ocultó de la persecución nazi con su familia durante dos años y escribió su diario. Las mansiones

junto a los canales y un tesoro de obras de artistas, como Rembrandt y Vermeer, permanecen desde la “Edad de Oro” de la ciudad en el siglo XVII siendo puntos de obligada visita, así como la Iglesia Westerkerk y la Torre A'Dam, con su magnífico mirador, que alberga el Columpio más alto de Europa.

La Torre A'DAM Lookout La torre, cuyo nombre oficial es Toren Overhoeks, forma parte del gran complejo de la A'DAM Toren. Situada en el distrito de Amsterdam-Noord a orillas del río IJ, al norte de la Estación Central y al lado del Eye Film Institute, el museo del cine de Ámsterdam, es un moderno puesto panorámico de observación desde el cual podemos disfrutar de una espectacular vista de Ámsterdam: su casco histórico, su puerto siempre lleno de vida, sus míticos canales, sus monumentos, el paisaje de polder y el río IJ. En ella podemos disfrutar, si somos amantes de las emociones fuertes, del columpio más alto de Europa, integrado por cuatro asientos asegurados con fijaciones, el Over the Edge se activa mediante un motor hidráulico que genera el vertiginoso balanceo.



Puente Erasmo. Rotterdam

IGLESIA WESTERKERK

Situada a pocos metros de la casa-museo de Ana Frank, nos encontramos con la iglesia protestante más importante de Holanda, donde se haya la tumba de Rembrandt y su hijo.

A medida que la ciudad se expandía y aumentaba considerablemente su población, surgió la necesidad de construir nuevas iglesias, así en 1620 se tomó la decisión de construir dos nuevas iglesias: una pequeña en la zona norte, el entonces populoso y pobre barrio Jordaan en los suburbios, llamada Noorderkerk, y una más importante, la Westerkerk, destinada a los comerciantes más adinerados de la zona norte del anillo de canales.

La torre de la Westerkerk, la Westertoren, es la más alta de la ciudad, alcanzando los 85 metros de altura, permitiéndonos así admirar toda Amsterdam. No figuraba dentro del proyecto original de Keyser y fue terminada recién en 1638. El hecho de que la corona que el rey Maximiliano de Austria donara a la ciudad en 1489 fuese colocada en la punta, acentúa la idea de que la torre de Westerkerk es la más prestigiosa de la ciudad. De estilo renacentista se caracteriza por su austero interior y por una decoración compuesta básicamente por su órgano, y su campanario. En éste se encuentra una campana que pesa más de siete toneladas.

Entre las muchas ciudades a visitar no podemos olvidarnos de Róterdam. Róterdam no es la típica ciudad holandesa con casas antiguas, tranquilos canales o pocos coches circulando por sus calles. es completamente diferente al resto de ciudades de Holanda, con un carácter propio que la hace única. La segunda ciudad más grande de Holanda fue inicialmente como el resto, pero la II Guerra Mundial la dejó hecha escombros, salvándose apenas un par de edificios históricos. Cuando llegó la hora de reconstruirla, decidieron hacerlo a su manera y arquitectos de todo el mundo plasmaron sus ideas más rompedoras. Desde ese momento la ciudad pasaría a convertirse en un referente arquitectónico, donde encontrar los edificios más insólitos del planeta. Y es que si en un principio su arquitectura era básicamente para sorprender, hoy día lo hace para convertirla en una de las ciudades más sostenibles del mundo. Róterdam es meca de la arquitectura más moderna y vayas por donde vayas, siempre habrá un edificio que te sorprenda, de hecho alberga el primer rascacielos de Europa, la Witte Huis, construido en 1898.

Róterdam siempre ha sido uno de los puntos portuarios más importantes de Europa, siendo Europort y Oudehaven dos puertos claramente diferenciados. El primero es el puerto moderno, el más grande de Europa y el tercero en activi-

dad del mundo, no en vano es la pieza básica en el intercambio de mercancías entre Europa y el resto del mundo.

PUENTE ERASMO

El Erasmusbrug –‘Puente Erasmus’ en español– es un elemento arquitectónico fundamental de la ciudad de Rotterdam. Considerado uno de los puentes más grandes e impresionantes tanto de los Países Bajos como de toda Europa.

Anclado con cables, cruza el Mosa a lo ancho y conecta las dos partes de la ciudad de Róterdam. Fue diseñado por Ben van Berkel y Caroline Bos y completado en 1996. El puente tiene 802 m de longitud y un pilón irregular 139m de altura, de color azul claro, emerge de una base sobresaliente y se tira hacia atrás con la ayuda de cables de acero macizo para mantener su equilibrio, recordando el cuello erguido de un cisne lo cual ha provocado que se le conozca coloquialmente como zwaan, ‘cisne’ en español.

Lleva el nombre de Desiderius Erasmus de Rotterdam, célebre teólogo holandés del siglo XV, monista y una de las más grandes personalidades del humanismo del Renacimiento. Es conocido y recordado principalmente por atreverse a hablar en contra de la iglesia y por su crítica contra la religión cristiana, a pesar de que él mismo era cristiano. El Puente Erasmo cruza el río “Niva Mez”, y traducido al hebreo - el Nuevo Mez. Conecta el río Rin, que se origina en Alemania, con el río Mosa, que se origina en Francia. Estos ríos se fusionan con el río New Meuse y en el área de Rotterdam regresan al Mar del Norte. El río todavía se usa hoy como una importante arteria de transporte y una ruta para navegar por el canal.

Otra curiosidad del Puente Erasmus es que permite la posibilidad de combinar la belleza de la arquitectura con atracciones de interés cultural gracias a los espectáculos celebrados, pero también de relajarse en las cafeterías de sus alrededores. Puedes aparcar tu coche cerca, dar un paseo por la zona e incluso hacer un crucero por el río.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

OCTUBRE

Información tributaria

Orden HFP/1180/2023, de 26 de octubre, modifica el modelo 189 de Declaración informativa anual de valores, seguros y rentas, y el modelo 720, de Declaración informativa sobre bienes en el extranjero.

NOVIEMBRE

Impuestos

Orden HFP/1284/2023, de 28 de noviembre, aprueba el modelo 430 de Impuesto sobre las primas de seguros, se modifican las órdenes ministeriales que aprueban los diseños de registro de los modelos 165, 180, 184, 188, 189, 193, 194, 196, 198, 296 y actualiza los anexos I y II de la orden ministerial que aprueba el modelo 289.

Orden HFP/1285/2023, de 28 de noviembre, aprueba el modelo 281, Declaración informativa trimestral de operaciones de comercio de bienes corporales en la Zona Especial Canaria sin que las mercancías transiten por territorio canario, y regula los requisitos del Libro registro de operaciones de comercio de bienes corporales en la Zona Especial Canaria sin que las mercancías transiten por territorio canario.

Orden HFP/1286/2023, de 28 de noviembre, modifica el modelo 190 para la Declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF sobre rendimientos del trabajo y actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, y el modelo 270, Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. Gravamen especial sobre premios de determinadas loterías y apuestas.

DICIEMBRE

Procesos de facturación

Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, aprueba el Reglamento con los requisitos de los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten

los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación.

Impuestos

Real Decreto 1008/2023, de 5 de diciembre, modifica el Reglamento del IRPF, sobre retribuciones en especie, deducción por maternidad, obligación de declarar, pagos a cuenta y régimen especial aplicable a trabajadores, profesionales, emprendedores e inversores desplazados a territorio español, y el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, sobre retenciones e ingresos a cuenta.

Impuestos especiales

Orden PJC/1318/2023, de 7 de diciembre, aprueba los trazadores y marcadores a incorporar a determinados hidrocarburos para la aplicación de los tipos reducidos.

Impuestos

Orden HFP/1338/2023, de 13 de diciembre, aprueba el modelo 151 de Declaración del IRPF para contribuyentes del Régimen especial aplicable a trabajadores, profesionales, emprendedores e inversores desplazados a territorio español, así como el modelo 149 de Comunicación para el ejercicio de la opción por tributar por dicho régimen, y modifica los modelos de autoliquidación 210, 211 y 213 del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, a utilizar para declarar las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente, la retención practicada en la adquisición de bienes inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente y el gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes, y otras normas referentes a la tributación de no residentes.

Orden HFP/1359/2023, de 19 de diciembre, desarrolla para 2024 el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del IVA.

Real Decreto 1171/2023, de 27 de diciembre, modifica el Reglamento del IVA; el Reglamento de Impuestos Especiales y el Reglamento de procedimientos amistosos en imposición directa.

Orden HFP/1396/2023, de 26 de diciembre, aprueba los precios medios

de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

Orden HFP/1397/2023, de 26 de diciembre, modifica los modelos 036 de Declaración censal y 037 Declaración censal simplificada, el modelo 030 de Declaración censal de alta en el Censo de obligados tributarios, cambio de domicilio y/o variación de datos personales, el modelo 390 de declaración-resumen anual del IVA, la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, regula los procedimientos y condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, tributaria y las Órdenes que aprueban los modelos 289 y 345.

Orden HFP/1415/2023, de 28 de diciembre, aprueba el modelo 379 Declaración informativa sobre pagos transfronterizos y la forma y procedimiento para su presentación.



Diario Oficial de Galicia

NOVIEMBRE

Consellería de Promoción do Emprego e Igualdade

RESOLUCIÓN do 23 de outubro de 2023, da Dirección Xeral de Relacións Laborais, que publica as festas laborais locais para 2024, dos concellos de Galicia.

DICIEMBRE

Presidencia da Xunta de Galicia

LEI 7/2023, do 30 de novembro, para a igualdade efectiva de mulleres e homes de Galicia.

DECRETO 150/2023, do 25 de decembro, de disolución do Parlamento de Galicia e convocatoria de eleccións.

LEI 9/2023, do 28 de decembro, de orzamentos xerais da Comunidade Autónoma de Galicia para 2024.

LEI 10/2023, do 28 de decembro, de medidas fiscais e administrativas.

Información relevante para las empresas

Los Colegios de Economistas disponen de profesionales cualificados, con una excelente formación, con y sin experiencia, imprescindibles para la buena gestión de una empresa

- CONTABILIDAD
- FISCALIDAD
- ADMINISTRACIÓN
- AUDITORÍA
- CUMPLIMIENTO NORMATIVO
- DIGITALIZACIÓN
- GESTIÓN
- FINANCIACIÓN
- MÁRKETING
- CONCURSAL
- COMERCIO EXTERIOR
- ECONOMÍA FORENSE



Ahorre tiempo
y solicite el perfil
que necesita a nuestra
Bolsa de Empleo

pontevedra@economistas.org

986 22 22 12 • 986 22 61 71

Wolters Kluwer Academy

Un servicio exclusivo de Wolters Kluwer que combina conocimiento y recursos de valor añadido con un objetivo principal: abrir nuevas oportunidades para tu negocio



Formación continua

Disfruta de todos nuestros recorridos formativos que te permitirán un uso experto de las soluciones de Wolters Kluwer.



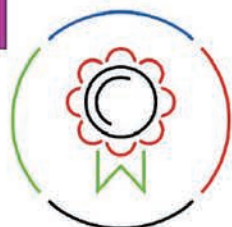
Academy Talks

Amplía tu conocimiento en nuestras sesiones de especialización con ponentes de nivel y Product Managers.



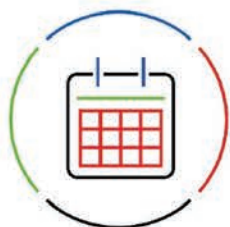
Crece junto con tu equipo

Acceso ilimitado a Wolters Kluwer Academy y a sus tutorías en directo, así como a los Academy Talks.



Recursos de valor

Píldoras formativas, cursos prácticos y teóricos del ámbito laboral y fiscal. Certifica tu despacho en nuestras soluciones a través de exámenes de certificación.



Actividades mensuales

Cuenta con una agenda de eventos mensuales para mantenerte siempre al día y conocer las últimas tendencias a través de nuestros a3informa.



Sítuate donde están los mejores

Establece vínculos interesantes para tu negocio, genera debate, comparte conocimiento y participa de un grupo exclusivo.